

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Guía para gestores culturales

Luz Castillo Vacano
2024

©Luz Castillo Vacano

DEPÓSITO LEGAL: 4-1-4514-2024

ISBN: 978-9917-0-4161-0

Prohibida su reproducción total o parcial.

Impreso en: Grafica JiVas

La Paz – Bolivia

2024

CONTENIDO



PRÓLOGO	7
PRESENTACIÓN	9
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO 1:	13
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	13
1.1 El concepto de cultura.....	13
1.2 Los dominios culturales en Bolivia.....	17
1.3 El concepto de patrimonio cultural	26
2. El patrimonio cultural inmaterial	38
2.1 Normativa internacional.....	38
2.2 Normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia	39
CAPÍTULO II	41
LA CARPETA DE POSTULACIÓN	41
Introducción.....	41
1. La carpeta de declaratoria	43
2. Declaratoria de patrimonio cultural inmaterial municipal	45
2.1 Proponente.....	45
2.2 Formulación del expediente o carpeta	47
CAPITULO III	55
LA DECLARATORIA	55

1. Marco legal.....	55
2. Declaratoria de patrimonio cultural inmaterial departamental	58
2.1 La carpeta de postulación.....	58
3. Declaratoria de patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia	59
3.1 Postulación e ingreso a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO	66
3.2 Documentos para la postulación de un patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia al ingreso a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.....	69
4. Otras formas de patrimonialización de la cultura en Bolivia	74
4.1 Cunas	74
4.2 Capitales	74
4.3 Ciudad Maravilla.....	75
4.4 Días “D”	75
4.5 Declaratoria de patrimonio cultural de la región por parte del Parlamento Andino.....	75
CAPÍTULO IV	77
LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.....	77
1. La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	77
2. El plan de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	78
3. Componentes del plan de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	78
4. Estructura del plan de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	81
CAPÍTULO V	91
ANÁLISIS DE CASOS	91
Introducción.....	91
CAPÍTULO VI	111
CONCLUSIONES.....	111
Bibliografía.....	112

Índice de tablas

Tabla 1: Patrimonio de la Humanidad en el Estado Plurinacional de Bolivia.....	27
Tabla 2: Vías para redactar la carpeta de postulación	46
Tabla 3: El elemento	47
Tabla 4: Técnicas de investigación aplicadas a la redacción de la carpeta	49
Tabla 5: Levantamiento de Información	50
Tabla 6: Valores.....	50
Tabla 7: Estado de salvaguardia	52
Tabla 8: Ejemplo de Calificación.....	53
Tabla 10: Criterios de selección	67
Tabla 11: Condiciones.....	68

Índice de figuras

Figura 1: Componentes del dominio cultural	17
Figura 2: Dominios culturales en Iberoamérica.....	18
Figura 3: Dominios culturales en Bolivia.....	19
Figura 4: Clasificación del Patrimonio Cultural según la UNESCO.....	33
Figura 5: Declaratoria municipal.....	43
Figura 6: Carpeta de postulación departamental.....	59
Figura 7: Carpeta de postulación nacional.....	60
Figura 8: Componentes del plan de salvaguardia	79
Figura 9: Partes del plan de salvaguardia	80
Figura 10: Identificación de actores involucrados.....	85
Figura 11: Ejemplo de plan de manejo.....	92
Figura 12: Salvaguardia del Patrimonio Cultural.....	94
Figura 13: Patrimonio inmaterial Salvaguardado 2016-2021.....	95
Figura 14: Expresiones y objetos	97

PRÓLOGO



La Mgr. Lic., Luz E. Castillo Vacano, proficua investigadora y gestora cultural por excelencia, en perspectiva de llegar con mayor información, precisa y valiosa a los actores y protagonistas de este vasto campo del patrimonio cultural boliviano, permite dar a luz su nuevo aporte **Patrimonio Cultural Inmaterial, Guía para Gestores Culturales**, que enriquece la bibliografía nacional, como desafío para futuros trabajos, ya que toca temas pendientes de los bolivianos.

En la primera parte sintetiza y profundiza, el concepto de cultura, patrimonio cultural y gestión cultural, trabajada en sus anteriores libros: **“Activación Patrimonial de los Museos de La Paz”, y “Alasita Patrimonio de la Humanidad: Los recorridos rituales en la ciudad de La Paz, durante la Alasita”,** ahora, ampliada en la concepción holística y simbólica de cultura de Gilberto Giménez, que le sirve de enfoque teórico al nuevo libro, **Patrimonio Cultural Inmaterial. Guía para Gestores Culturales.**

Con nuevos aportes de la amplia gama de espacios patrimoniales, actores, actividades y acciones, de la “cultura popular y tradicional”, dentro la clasificación de la UNESCO, en: Patrimonio Cultural Material y Patrimonio Cultural Inmaterial, que emerge desde la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial del año 2003 y su posterior legislación en nuestro país mediante la Ley N° 530, del Patrimonio Cultural Boliviano de 23 de mayo de 2014, cuya sistematización de los pasos a seguir en la línea de lograr la declaratoria como patrimonio inmaterial desde el ámbito regional – municipal, luego, nacional, es el marco didáctico que debería ser aplicado por las instancias competentes.

Es una guía de vital importancia, en perspectivas del logro mayor de Patrimonio Cultural de la Humanidad, por la UNESCO, que está inmersa en el Capítulo II la Carpeta de Postulación, íntimamente relacionada con la **salvaguardia del patrimonio inmaterial**, mediante la cooperación de las instituciones afines de carácter internacional, como: CRESPIAL, Centro Regional, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina.

En el capítulo final, contiene valiosa información sobre la propuesta básica, del Plan de Acciones de la Festividad del Señor Jesús del Gran Poder, en la ciudad de La Paz, documento preliminar importante para futuros estudios.

Ya en el réquiem del libro focaliza el Plan de Salvaguardia del Carnaval de Oruro, declarado por la UNESCO, como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, (Título original: 18 de mayo de 2001), merece mayor análisis, ya que existe mucha información por los numerosos eventos, desde la Cátedra UNESCO (I) 2001, la Cátedra UNESCO (II) 2004, y otros, incluso congresos, que tienen diagnósticos, conclusiones y recomendaciones de vital importancia en perspectivas de la **Salvaguardia para garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial, su conservación y protección, del Carnaval de Oruro.**

El presente libro llena un vacío de obligada lectura por las autoridades de todo nivel, instituciones públicas y privadas, y quienes están vinculadas con la cultura en sus diferentes expresiones y niveles artísticos, como indica la autora, es una Guía para Gestores Culturales, pero, también, para la sociedad en su conjunto.

Felicitaciones, Mgr. Lic. Luz E. Castillo V., que ilumina el camino en penumbras, ahora, más que nunca, cuando nuestro **patrimonio cultural inmaterial** se encuentra en peligro latente, y **“la salvaguardia”**, tiende a convertirse en un concepto abstracto inaplicable.

Antonio Revollo Fernández
HISTORIADOR-INVESTIGADOR

PRESENTACIÓN



Aunque los procesos de patrimonialización de la cultura espiritual en Bolivia, propiamente dichos tal como los entendemos hoy, comenzaron en la década de 1990 con las declaratorias de patrimonio intangible de tal o cual expresión y la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano ya cumplió diez años, los conceptos y la temática misma del patrimonio cultural suelen ser bastante ininteligibles para gran parte de la sociedad boliviana. Es frecuente encontrar cuestionamientos como aquellos que dicen “Las autoridades se dedican a declarar patrimonio a tal expresión en lugar de hacer cosas que benefician a la sociedad”, “¿De qué sirve que la alcaldía lo declare patrimonio, si no le pone dinero?”.

Por esta razón, ahora ponemos en consideración de los lectores, especialmente de los gestores culturales, esta guía que busca brindar algunas orientaciones sobre lo que es el patrimonio cultural inmaterial y cómo se logra que una de las expresiones culturales sea reconocida como tal por las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia. Esperamos que el contenido de la presente guía sea de utilidad para quienes se dedican a estas gestiones y, sobre todo, contribuya a la salvaguardia y protección de nuestras culturas.

La autora.



INTRODUCCIÓN

La patrimonialización de la cultura en el actual Estado Plurinacional de Bolivia es un proceso que comenzó en la década de 1990 y continúa a la fecha. Las solicitudes de “declarar” patrimonio cultural inmaterial algún rasgo cultural se producen en todos los niveles del Estado, por lo que el trámite que implica suele ser ejecutado, en parte o en su totalidad, por los servidores públicos o trabajadores de las culturas en coordinación con las organizaciones que se constituyen para este fin como son los comités.

Por tanto, es menester que, dichos gestores culturales, ya sea desde la función pública o desde otras instancias, ejecuten los procesos correspondientes de la forma más efectiva y rápida posible, para lo cual es pertinente que conozcan tanto los conceptos básicos, como la normativa que regula esta patrimonialización, los vacíos legales, el proceso de redacción de la carpeta de declaratoria de patrimonio cultural inmaterial y la elaboración del Plan de Salvaguardia, tareas básicas exigidas tanto en Bolivia como en el marco de las convenciones internacionales.

A continuación, se describen estos procesos no sin antes advertir que si bien existen avances importantes la patrimonialización de la cultura en Bolivia no se encuentra consolidada enteramente. Por otro lado, algunos casos han llegado a altos niveles de patrimonialización, entre los cuales, destaca el Carnaval de Oruro.



CAPÍTULO 1

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

1.1 El concepto de cultura

No sería necesario un acápite tan elemental cual es el referido al concepto de cultura sino fuera porque en Bolivia éste implica, todavía, un conflicto conceptual, problemas de percepción irresueltos, discusiones que concluyen en el punto de partida y disquisiciones que enmarañan los intentos de creación de leyes, la formulación de proyectos, el diseño de políticas, entre otros documentos.

Por eso, es necesario aclarar que muchos conceptos se han propuesto y se continúan vertiendo entorno al término, “cultura” según las diferentes perspectivas teóricas tanto desde la antropología como desde los estudios culturales, principalmente. Es usado tanto en singular, “cultura”, como en plural, “culturas”; sin lograrse un acuerdo general, aunque nuestro país se inclina desde hace unas décadas hacia el concepto pluralista de culturas.

Otro elemento importante es que “cultura”, como ya se anunció, es un concepto polisémico, es decir, que es una palabra a la que se otorga diferentes significados, por lo que cada persona podrá elegir qué significado se adecúa mejor a lo que piensa. En este marco, la comprensión de la cultura o las culturas preocupa a diversas disciplinas y su gestión es motivo de planificación en muchos Estados.

a) Etimología

Recordemos la etimología de la palabra “cultura”:

“De etimología latina, esta palabra se asocia con la acción de cultivar o practicar algo, también con la de honrar; de ahí la connotación inicial asociada al culto: tanto a una deidad religiosa como al cuerpo o al espíritu. En su origen entonces, el término está vinculado con la idea de la dedicación, del cultivo. En las acepciones que el DRAE le reconoce, la cultura puede ser el resultado o el efecto de cultivar los conocimientos humanos y, también, el conjunto de modos de vida y de costumbres de una época o grupo social” (Araújo, Nara en Szurmuk y MCKee, 2009, p.p. 71-72).

Dado este significado, es común escuchar la expresión “labores culturales” en referencia a los trabajos en los cultivos o la de “culto a algo” en alusión a la veneración.

d) Desarrollo del concepto de cultura

Aparte de la palabra cultura, tenemos el concepto de cultura. La disciplina que ha hecho del concepto de cultura el eje de su desarrollo es la antropología. Para esta ciencia el término cultura tiene dos acepciones principales: a) la cultura en general y b) las formas de cultura colectivamente pensadas y vividas en la historia: habla entonces de “las” culturas (Izard, M. en Bonte e Izard, 2008, p. 201).

En el nacimiento de esta ciencia, en 1871 E.B. Tylor acuñó el primer concepto de cultura, mismo que hasta hoy es recordado y, para muchos, es el único concepto de cultura. A continuación, el concepto de cultura de E.B. Tylor:

“Conjunto complejo que abarca los saberes, las creencias, el arte, las costumbres, el derecho, así como toda disposición o uso adquiridos por el hombre viviendo en sociedad. La cultura es así algo cuya existencia es inherente a la condición humana colectiva, es un ‘atributo distintivo’” (C. Lévi-Strauss, citado por Izard, M. en Bonte e Izard, 2008, p. 201).

De este concepto emergen dos elementos importantes: a) la oposición entre cultura y naturaleza y, b) la transmisibilidad de la cultura.

Más adelante, Franz Boas (1911) propuso la noción de “culturas” en plural con lo cual también refutó la existencia de jerarquías entre culturas y propugnó la imposibilidad de medir a todas las culturas bajo un criterio único de avance (Carrithers:136 en: Barfield, 2000).

Posteriormente, surgieron reflexiones acerca de la diversidad de culturas por lo que una segunda acepción fue desarrollada por Lévi-Strauss (1952) quien proporciona los fundamentos para el relativismo cultural, el cual plantea la existencia de una pluralidad de culturas (Izard, M. en Bonte e Izard, 2008, p. 202).

A partir de entonces, surgieron varias tendencias en las conceptualizaciones de la cultura como aquellas de tipo descriptivo, las pluralistas, las marxistas, las simbólicas, entre muchas otras. Una síntesis de estas tendencias es presentada por Gilberto Giménez (2005) en los siguientes términos:

“...la escuela antropológica cultural norteamericana con dos autores y dos corrientes: el evolucionismo de Tylor, en 1871, quien propone que la cultura está sujeta a una evolución lineal siguiendo etapas definidas e idénticas por las que todo pueblo o civilización pasa. Y más tarde Franz Boas, con el relativismo cultural, que aporta la idea la pluralidad histórica, objetividad relativa basada en las características de cada cultura. Posteriormente el concepto se enriquece con tres fases sucesivas: la fase concreta, en la que la cultura es definida como el conjunto de las costumbres y modos de vida; la fase abstracta define la cultura como los modelos de comportamiento (Margaret Mead), y la fase simbólica –en los años 70, cuando surge la obra de Clifford Geertz *The Interpretation of Cultures* (1973)-, en que la cultura se define como una estructura de significados. Sistema conceptual que existe independientemente de toda práctica social y que da cuenta de los significados. Pero más adelante, con el surgimiento de la antropología posmoderna a mediados de los 80, y noventa, el interés por la cultura invade los estudios literarios, los estudios feministas, las ciencias de la comunicación, la historia, la sociología y las ciencias políticas...” (Giménez, 2005).

Para el presente trabajo, se tomará en cuenta la concepción simbólica de cultura que presenta Giménez (2005):

“...la cultura es la organización social de significados, interiorizados de modo relativamente estable por los sujetos en forma de esquemas o de representaciones compartidas, y objetivados en formas simbólicas, todo ello en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados” (Giménez, 2005).

Bajo este concepto, la cultura tendría cuatro “funciones nucleares” que explicarían su eficacia y fuerza operativa. Estas funciones son:

“1) Función cognitiva, en la medida en que constituyen el esquema de percepción a través del cual los actores individuales y colectivos perciben, comprenden y explican la realidad.

2) Función identificadora, ya que las representaciones sociales definen en última instancia la identidad social y permiten salvaguardar la especificidad de los grupos... la identidad resulta precisamente de la interiorización selectiva, distintiva y contrastiva de valores y pautas de significados por parte de los individuos y de los grupos.

3) Función de orientación, en cuanto que constituyen guías potenciales de los comportamientos y de las prácticas, esto de tres maneras:

- Interviniendo directamente en la definición de la finalidad de la situación.
- Generando un sistema de anticipaciones y expectativas que implican la selección y filtración de informaciones y de interpretaciones que influyen sobre la realidad para acomodarla a la representación a priori de la misma.
- Prescribiendo, en cuanto expresión de las reglas y de las normas sociales, los comportamientos y las prácticas obligadas.

4) Función justificadora: en cuanto permiten explicar, justificar o legitimar a posteriori las tomas de posición y los comportamientos.

Resumiendo: la cultura es a la vez esquema de percepción de la realidad, atmósfera de la comunicación intersubjetiva, cantera de la identidad social, guía orientadora de la acción y fuente de legitimación de la misma. En esto radican su eficacia propia y su importancia estratégica” (Giménez, 2005).

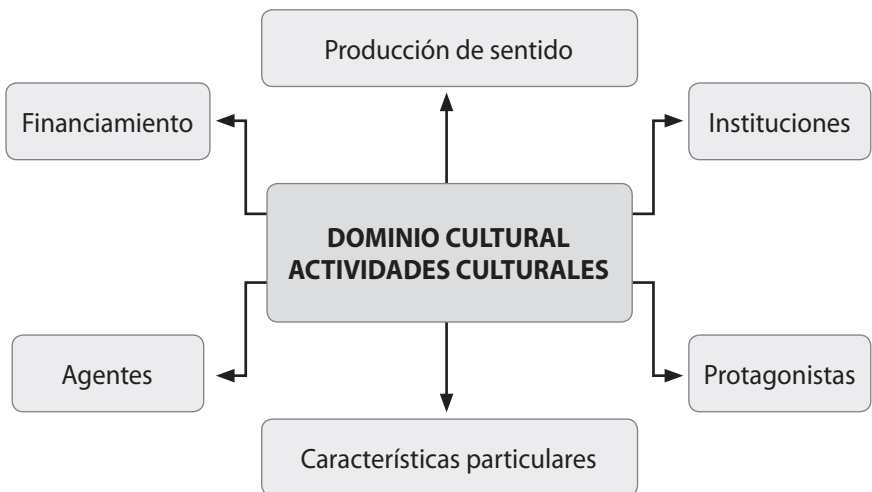
Bajo este antecedente teórico que adscribe el presente trabajo a la concepción simbólica propuesta por Giménez (2005) a continuación se describe los ámbitos (“dominios”) en los cuales se produce sentido en Bolivia.

1.2 Los dominios culturales en Bolivia

a) Los dominios culturales según la teoría de Edwin Harvey

Las actividades culturales son diversas y complejas por eso un autor las agrupó conceptualmente según los elementos comunes entre ellas. Se trata de Edwin Harvey (1990) que definió los “dominios culturales” como un conjunto de actividades culturales afines incluyendo sus características particulares, las instituciones que las sirven y apoyan, los instrumentos de financiamiento, los agentes y los protagonistas (Harvey, 1990, p. 17). A esta definición podemos agregar la “producción de sentido” en tanto que cada dominio cultural sería también un espacio de creación de significados. Gráficamente tenemos:

Figura 1:
Componentes del dominio cultural



Fuente: Elaboración propia a partir de Harvey (1990)

En el momento en que escribió Harvey (1990) los dominios culturales que encontró comunes en Iberoamérica fueron los siguientes:

“a) El conjunto de actividades vinculadas en forma directa al *patrimonio cultural*, compuesto por los dominios de los lugares y monumentos históricos, los sitios y conjuntos, el acervo artístico, el patrimonio inmaterial, el patrimonio arqueológico, los museos y archivos, las cinematecas, videotecas y fototecas, etc.

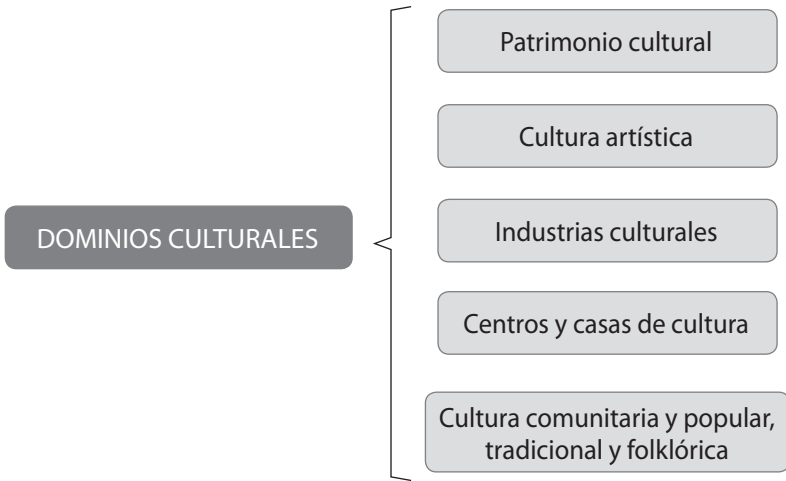
b) El conjunto de actividades vinculadas a las diversas expresiones (de creación, representación, reproducción y ejecución) de la *cultura artística*, integrado por los dominios de las artes plásticas, las artes gráficas, las artesanías, la arquitectura, las letras, el diseño, el mundo de las artes del espectáculo, del arte lírico, la danza, la música y el teatro.

c) El conjunto de actividades relacionadas con las *industrias culturales*, de tradicional o moderna tecnología, de tecnología electrónica, de medios de difusión entroncados en la tecnocultura del futuro, integrado por los dominios de la edición altamente industrializada, la prensa crítica, la televisión, el vídeo, la industria fonográfica, los medios de la civilización de la imagen y de la cultura audiovisual.

d) El conjunto de actividades aglutinadas alrededor de la acción de los *centros y casas de cultura*, medios de la animación cultural.

e) El conjunto de actividades vinculadas con la cultura comunitaria y popular, tradicional y folklórica, encontrándose entre sus dominios los festivales y fiestas populares, de extracción religiosa en muchos casos, las ceremonias públicas y los diversos espectáculos productos de la tradición, etc., en los que la participación de la comunidad organizada se da sobre todo a nivel comunal o municipal” (Harvey, 1990, p.17).

Figura 2:
Dominios culturales en Iberoamérica



Fuente: Elaboración propia a partir de Harvey (1990)

b) Los dominios culturales actuales en Bolivia

En el momento histórico que corresponde a la elaboración de este trabajo, se identifican los siguientes dominios culturales en Bolivia:

Figura 3:
Dominios culturales en Bolivia



Fuente: Elaboración propia a partir de Harvey (1990)

Estos dominios son abordados tomando en cuenta las actividades, los actores, las instituciones y los discursos:

- Patrimonio cultural

Actividades: El dominio del patrimonio cultural, como conjunto de actividades, está formado por el conjunto de “bienes culturales” que, mediante un reconocimiento estatal, han sido elevados a la categoría de “patrimonio cultural”, mediante un pronunciamiento legal llamado declaratoria (en los niveles nacional y subnacional) o ingreso a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad (a nivel mundial), y como tal son objeto de “protección”. En torno a estos objetos y expresiones culturales se efectúan actividades como festivales, encuentros, ferias, exposiciones y activaciones, entre otras.

Actores: Los actores del patrimonio material son los profesionales que ejercen su trabajo tanto en las instituciones públicas como en las privadas, así como en forma particular, quienes son: conservadores, restauradores, antropólogos, curadores, bibliotecólogos, archivistas, historiadores, paleógrafos, arquitectos, sociólogos, etnógrafos, lingüistas, turismólogos, arqueólogos, y los productores de bienes culturales como artistas plásticos, bailarines y coreógrafos, actores y dramaturgos, comunidades indígenas, artesanos entre otros. Los actores del patrimonio inmaterial son los portadores y productores de las expresiones culturales, así como los gestores culturales que lo dinamizan, tanto como servidores públicos, trabajadores de las culturas o mediadores dentro de la sociedad.

Instituciones: La protección del patrimonio cultural material mueble se ejerce mediante la creación y existencia de las instituciones llamadas archivos, bibliotecas, museos y centros culturales, a través de las acciones técnicas de profesionales especializados en algún aspecto del patrimonio cultural. La protección del patrimonio cultural inmaterial se efectúa mediante la acción de los gestores organizados en asociaciones y comités, así como también mediante las gestiones de los servidores públicos en los niveles del gobierno.

Discursos: Por otro lado, el dominio del patrimonio cultural, como espacio de producción de sentido, al menos, muestra algunos significados importantes

que se expresan en discursos como: la protección del patrimonio cultural es una obligación de las autoridades y/o del pueblo boliviano, el patrimonio arquitectónico es un impedimento para el desarrollo y la modernidad y, existen países que roban las danzas folklóricas a Bolivia.

- Artes

Actividades: El dominio de las artes, como conjunto de actividades, está formado por todas aquellas que toman con elemento central los objetos y expresiones considerados como obras de arte ya creados y los que se van creando.

Actores: Los artistas tienen un alto grado de especialización: plásticos, escénicos y literarios, principalmente, sin olvidar a los artistas de los nuevos medios y otras categorías que van surgiendo de acuerdo a los avances tecnológicos.

Para que los artistas plásticos y sus obras puedan consagrarse como tales suelen acudir a exposiciones de sus obras en lugares destinados a ello y que supone la adquisición de un prestigio como ser los museos o galerías de arte consagrados. Por otro lado, los artistas escénicos harán lo propio acudiendo a teatros, coliseos u otros espacios donde puedan consagrar sus obras como ser conciertos, funciones, recitales, dramas, entre otros. Los artistas de las letras deberán publicar sus libros, presentarlos públicamente, brindar charlas, seminarios, cursos sobre su contenido hasta lograr un público lector que los admire.

Los artistas profesionales pueden obtener un carnet de artista acudiendo al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización que cuenta con el Registro Plurinacional de Artistas.

Instituciones: Las instituciones que se halla en este dominio son aquellas dedicadas a la formación como ser los conservatorios, las academias y carreras de artes, de danza, ejecución de instrumentos musicales, así como ballets que imparten clases de danza, las instituciones relacionadas con la presentación de las obras como ser museos, galerías de arte, centros culturales, teatros, entre otros. Asimismo, se encuentran las asociaciones de artistas que muestran un trabajo coordinado y permanente.

Discursos: El discurso de este dominio obedece a la posición personal de cada artista que emitirá un manifiesto artístico o dejará que su público interprete libremente sus obras. En forma colectiva no destaca ningún discurso que exprese una posición grupal.

- Folklore

Actividades: El dominio del folklore, como conjunto de actividades, está formado por las expresiones consideradas folklóricas como ser las fiestas patronales, entradas folklóricas, festivales folclóricos y las presentaciones de danza, canto y ejecución de instrumentos en el marco de la música considerada nativa o propia.

Actores: Entre los actores ha surgido en los últimos años una categoría identitaria llamada “folkloristas”. Los folkloristas son quienes efectúan actividades folklóricas en forma permanente y comprometida, generalmente, vinculadas a la devoción de un santo, santa, señor o virgen. Por otro lado, se hallan los miembros de agrupaciones folklóricas como ser los conjuntos folklóricos, las comparsas, las fraternidades, ballets folklóricos, grupos musicales, entre otros.

Instituciones: Este dominio se caracteriza por un alto grado de organización e institucionalidad puesto que existen confederaciones, federaciones, asociaciones, agrupaciones folklóricas e instituciones donde se practica y, además, se imparte la enseñanza de la danza y la música folklóricas.

Discursos: Dos discursos predominan en este dominio: por un lado, en aquel sub dominio vinculado a las fiestas patronales el discurso que justifica las actividades folklóricas es la “fe y devoción” a un santo. Por otro lado, en el conjunto de todos los actores, y del Estado boliviano, el discurso es “las danzas y la música folklórica de Bolivia es de Bolivia y no de otros países”. Esta última afirmación, coincide ciertamente con la que existe en el dominio del patrimonio cultural, específicamente con el sub dominio del patrimonio cultural inmaterial, que propugna que existen países que roban las danzas folklóricas propias de Bolivia (Gómez Silva, 2017).

- Culturas vivas, comunitarias y étnicas

Actividades. El dominio de las culturas vivas, comunitarias y étnicas, como conjunto de actividades, está formado por aquellas referidas a demandas sociales y a reivindicaciones étnicas. Las demandas se refieren a la exigencia hacia el Estado y a la sociedad por alcanzar un estado de bienestar en el marco de los derechos. Las reivindicaciones étnicas se relacionan a la demanda por lograr una situación de igualdad de condiciones y derechos.

Actores. Un primer sub dominio, está formado por las organizaciones de base como las juntas de vecinos, sindicatos y asociaciones de carácter cívico y social. Un segundo sub dominio contiene a las organizaciones indígenas.

Instituciones. Este dominio presenta un alto grado de organización e institucionalidad, ya que cuenta con instancias que van desde las confederaciones, federaciones y asociaciones hasta redes barriales y agrupaciones juveniles.

Discursos. Los discursos son principalmente de reivindicación social, frente a un Estado y una sociedad que, en su percepción, ejerció un dominio histórico del cual ahora vienen liberándose. Además, el sentido que presenta este dominio es de lucha permanente contra formas de opresión como la pobreza, la violencia y el bajo acceso a servicios. Algunas instancias eventualmente pueden conformar una alianza con el gobierno de turno, por lo cual emitirán discursos afines a éste. Otro discurso es de carácter ambiental por el cual los actores apelan a la conservación de la naturaleza en tanto ésta viene siendo agredida por diversas actividades.

- Industrias culturales y creativas

Actividades. Las actividades de este dominio son aquellas que tienen que ver con la socialización de información: producción de noticias en medios de prensa como periódicos, radio, televisión e internet, incluyendo los contenidos de las redes sociales, publicación de revistas y libros, así como la producción de cine y video.

Actores. Los actores son el amplio grupo de profesionales de la comunicación social y las artes gráficas como periodistas, diseñadores gráficos, redactores, escritores, editores, locutores, conductores, cineastas, fotógrafos, videastas entre otros. Eventualmente, también la sociedad civil que crea contenidos.

Instituciones. La institucionalidad de este dominio se expresa en la existencia de instancias públicas y privadas, como las empresas de comunicación, editoriales, librerías, que suelen emplear canales de tv, radio y páginas web.

Discursos. El discurso general es la socialización de la información, en otras palabras, el acceso a la información como un derecho, así como el disfrute del cine y el video en su dimensión artística y documental.

- Medicina tradicional

Actividades. El dominio de la medicina tradicional tiene como actividad principal el tratamiento del cuerpo y del alma mediante remedios cuya preparación y administración proceden de los conocimientos de las culturas indígenas de Bolivia. Actividades importantes en este dominio son: la elaboración de remedios como jarabes y pomadas en laboratorios diseñados para tal fin, la organización y ejecución de ferias de medicina tradicional, la implementación y uso de centros de salud donde se practica esta medicina. Todo esto se complementa con actividades rituales en el marco del diálogo que establecen los médicos tradicionales con las deidades del paisaje.

Actores. Los actores están identificados claramente en la norma que rige este dominio y son: guías espirituales, médicos naturistas tradicionales, médicos tradicionales ancestrales y partera (o) tradicional.

Instituciones. Las instituciones de este dominio son principalmente asociaciones que agrupan a los actores, y las instancias estatales correspondientes.

Discursos. El discurso de este dominio se centra en el valor e importancia de la medicina tradicional y su carácter complementario con la medicina académica.

- Artesanía

Actividades. El dominio de la artesanía muestra como principal actividad la producción de objetos hechos a mano, por lo menos en parte, así como su comercialización permanente en ferias y tiendas.

Actores. Los actores son los artesanos y sus grupos familiares que realizan actividades complementarias a la producción artesanal. Suelen ser microempresarios.

Instituciones. Cuentan con confederaciones, federaciones y asociaciones. Suelen integrarse a los gremiales.

Discursos. El discurso enfatiza el valor e importancia de la producción artesanal boliviana, e insta a su consumo en virtud de su calidad y al empleo de mano de obra local.

- Gastronomía

Actividades. Este dominio es de carácter emergente debido a que en los últimos años se activó mediante actividades como: ferias gastronómicas, formación de especialistas y creación de menús. Las cuales responden a una demanda creciente de servicios gastronómicos.

Actores. Los actores son los gastrónomos y chefs, acompañados del personal de atención al cliente, así como los docentes y estudiantes de los institutos de formación.

Instituciones. Las universidades e institutos de formación, así como los restaurantes conforman las instituciones de este dominio, junto con las asociaciones.

Discursos. Un discurso que sobresale es el que se refiere a la comida consciente, así como a la comida saludable. También destaca el discurso que defiende el consumo de comida boliviana.

- Los días “D”

Actividades. Este dominio emergente se caracteriza por las actividades de celebración, conmemoración, festejo, recuerdo, entre otras, en virtud a un día especial reconocido mediante un instrumento legal, nacional o internacional. Se trata de los días dedicados a algún personaje, hecho histórico o elemento de importancia en la sociedad. Estas actividades tienen el objetivo de concientizar a la sociedad sobre el motivo del Día “D”; las actividades complementarias son tanto discursivas, como ser notas de prensa, como de activación de la memoria de lo que se quiere celebrar

como ser: actos protocolares, horas cívicas, festivales, a lo que se suma las actividades comerciales de objetos creados para la fecha.

Actores. Los actores son los sujetos a quienes les interesa la dinámica que se genera durante los días “D”. Eventualmente podrán ser los actores de los medios de prensa, de las instancias educativas, políticas, comerciales, etc.

Instituciones. De igual forma, las instituciones varían en función de interés en la activación que se genere el día “D”.

Discursos. El discurso en cada día se refiere al valor e importancia de los que se celebra o recuerda.

1.3 El concepto de patrimonio cultural

Desde el 13 de noviembre de 1946, la entonces República de Bolivia y ahora Estado Plurinacional de Bolivia, es un país miembro de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En 1995, se creó la Comisión Nacional Boliviana para la UNESCO. En esta comisión se establecieron varios campos prioritarios entre los que figuraban el patrimonio mundial y el patrimonio intangible (UNESCO, s.f.). Además, la UNESCO estableció varias categorías por las cuales reconocía las expresiones culturales de todos los países miembros. Una de esas categorías fue “Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad” y más tarde la de “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”.

El 17 de octubre de 2003, en París, la UNESCO aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial con los siguientes fines: a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; d) la cooperación y asistencia internacionales (UNESCO, 2003, p. 2).

A partir de 1987, como parte de su política cultural, la entonces República de Bolivia y actualmente el Estado Plurinacional de Bolivia, ejecuta un conjunto de acciones orientadas a la patrimonialización de la cultura, es decir, a seleccionar lo más representativo y darle el título de “patrimonio cultural”.

Desde entonces, gradualmente, se han creado varias de las condiciones necesarias para que la operativa completa de esta patrimonialización tenga como resultado la puesta en valor de los bienes declarados para que éstos puedan ser conservados, difundidos e interpretados, en el marco del desarrollo humano de la sociedad.

Estos avances han derivado, en ciertos casos, en un incremento importante de los flujos turísticos, el fortalecimiento de las identidades locales, la generación de empleo, la aparición de nuevos oficios y profesiones, en conjunto, la aparición y fortalecimiento de una “economía naranja” basada en la patrimonialización. Los casos emblemáticos de este impacto favorable en la economía local son el Carnaval de Oruro, las ciudades de Potosí y Sucre, y las Misiones Jesuíticas de la Chiquitania. Sin embargo, en Bolivia, a pesar de haberse realizado varias declaratorias, existen expresiones patrimoniales que continúan siendo deficitarias en los presupuestos del Estado y el fortalecimiento de las identidades locales derivó a veces en rencillas y pugnas por el poder simbólico que se producen en los portadores o productores de la expresión cultural.

Las dificultades se han ido superando y la normativa ha ido asentando varios elementos que son útiles a la hora de patrimonializar la cultura. Uno de los éxitos que resultaron de este hecho es que a la fecha Bolivia cuenta con 17 patrimonios reconocidos como patrimonio de la humanidad. A continuación, la lista:

Tabla 1:
Patrimonio de la Humanidad en el Estado Plurinacional de Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA			UNESCO			GESTIÓN
Nº	Departamento (s)	Bien cultural/natural	Título	Fecha de declaratoria o ingreso a la Lista Representativa	Criterio (s)	Rasgo distintivo
1	Potosí	Ciudad de Potosí	Patrimonio Cultural de la Humanidad - Lista el Patrimonio Mundial	Adscripción: 31 de noviembre de 1987; fecha de declaratoria: 12 de diciembre de 1990	II, IV, VI	Ejecución de un Plan de Manejo

2	Santa Cruz	Misiones Jesuíticas de Chiquitos	Patrimonio Cultural de la Humanidad - Lista el Patrimonio Mundial	12 de diciembre de 1990	IV, V	Administrado por Plan Misiones, Gobiernos Autónomos Municipales, Gobierno Autónomo Departamental
3	Chuquisaca	Ciudad histórica de Sucre	Patrimonio Cultural de la Humanidad - Lista el Patrimonio Mundial	Adscripción: 31 de noviembre de 1987; Fecha de declaratoria: 12 de diciembre de 1990; adscripción	IV	Ejecución de un Plan de Manejo
4	Santa Cruz	Fuerte de Samaipata	Patrimonio Cultural de la Humanidad - Lista el Patrimonio Mundial	1998	II, III	Ejecución de un Plan de Manejo
5	La Paz	Tiwanaku: centro espiritual y político de la cultura Tiwanaku	Patrimonio Cultural de la Humanidad - Lista el Patrimonio Mundial	2000	III, IV	Ejecución de un Plan de Manejo
6	Santa Cruz, Beni	Parque Nacional Noel Kempff Mercado	Patrimonio Natural de la Humanidad - Lista el Patrimonio Mundial	2000	IX, X	Administrado por SERNAP (Servicio Nacional de Áreas Protegidas). Cuenta con Plan de Manejo.
7	Oruro	Carnaval de Oruro	Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad	2001 (proclamación), 2008 (inscripción)	No tiene criterios	Plan de Salvaguardia pendiente de ejecución

8	La Paz	Cosmovisión Andina de los Kallawayas	Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad	2003 (proclamación), 2009 (inscripción)	No tiene criterios	Plan de salvaguardia en elaboración
9	Trinacional	Salvaguardia de patrimonio cultural inmaterial de las comunidades aymara de Bolivia, Chile y Perú	Registro de Buenas Prácticas del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad	2009	No tiene criterios	No aplica
10	Beni	Ichapekene Piesta, la Fiesta Mayor de San Ignacio de Moxos	Patrimonio Cultural de la Humanidad	2012	vi	Plan de Salvaguardia ejecutado
11	La Paz	Qhapaq Ñan, sistema vial andino	Patrimonio Cultural de la Humanidad (Compartido con Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Perú)	2014	ii, iii, iv, vi	Plan de Manejo pendiente de ejecución
12	Potosí	Ciudad de Potosí	Lista del Patrimonio Mundial en Peligro	2014	No tiene criterios	Actividad minera incontrolada en el Cerro Rico

13	Chuquisaca	El Pujllay y el Ayarachi: Músicas y Danzas de la Cultura Yampara	Patrimonio Cultural de la Humanidad	2014	vi	Se desconoce plan de salvaguardia
14	La Paz	Los recorridos rituales en la ciudad de La Paz durante la Alasita	Patrimonio Cultural de la Humanidad	2017	vi	Se desconoce plan de salvaguardia
15	La Paz	La Fiesta de la Santísima Trinidad de Jesús del Gran Poder	Patrimonio Cultural de la Humanidad	2019	vi	Se desconoce plan de salvaguardia
16	Tarija	La Fiesta Grande de Tarija	Patrimonio Cultural de la Humanidad	2021	vi	Se desconoce plan de salvaguardia
17	Potosí	Ch'utillos, Fiesta de san Bartolomé y San Ignacio de Loyola, encuentro de Culturas en Potosí	Patrimonio Cultural de la Humanidad	2023	vi	Se desconoce plan de salvaguardia

Fuente: Elaboración propia con datos de la UNESCO.

a) Concepto de patrimonio cultural de la UNESCO

Como señala UNESCO Etxea (2004) el término patrimonio proviene de dos palabras: pater (padre) y monere (advertir, aconsejar).

Esta institución se refiere al patrimonio cultural como “patrimonio mundial” ya que es ella la que se ocupa de que un elemento de la cultura de los Estados Miembros ingrese a la Lista Representativa del Patrimonio de la Humanidad en coordinación con los ministerios de cultura de cada país.

Para la UNESCO:

“El Patrimonio Mundial es el conjunto de bienes culturales y naturales que hemos heredado de nuestros antepasados y que nos permiten entender y conocer la historia, las costumbres y las formas de vida hasta el momento actual.

“El Patrimonio Mundial es la base sobre la cual la humanidad construye su memoria colectiva y su identidad, es lo que nos hace identificarnos con una cultura, con una lengua, con una forma de vivir concreta.

“El Patrimonio Mundial es el legado que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y lo que transmitiremos a las generaciones futuras” (UNESCO Etxea, 2004, p. 3).

Estrictamente, la UNESCO considera el concepto de patrimonio que se encuentra señalado en la Convención sobre la Protección del Patrimonio mundial, cultural y natural de 1972. En este documento se encuentran las siguientes definiciones:

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención se considerará “patrimonio cultural”:

- Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención se considerarán “patrimonio natural”:

- Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

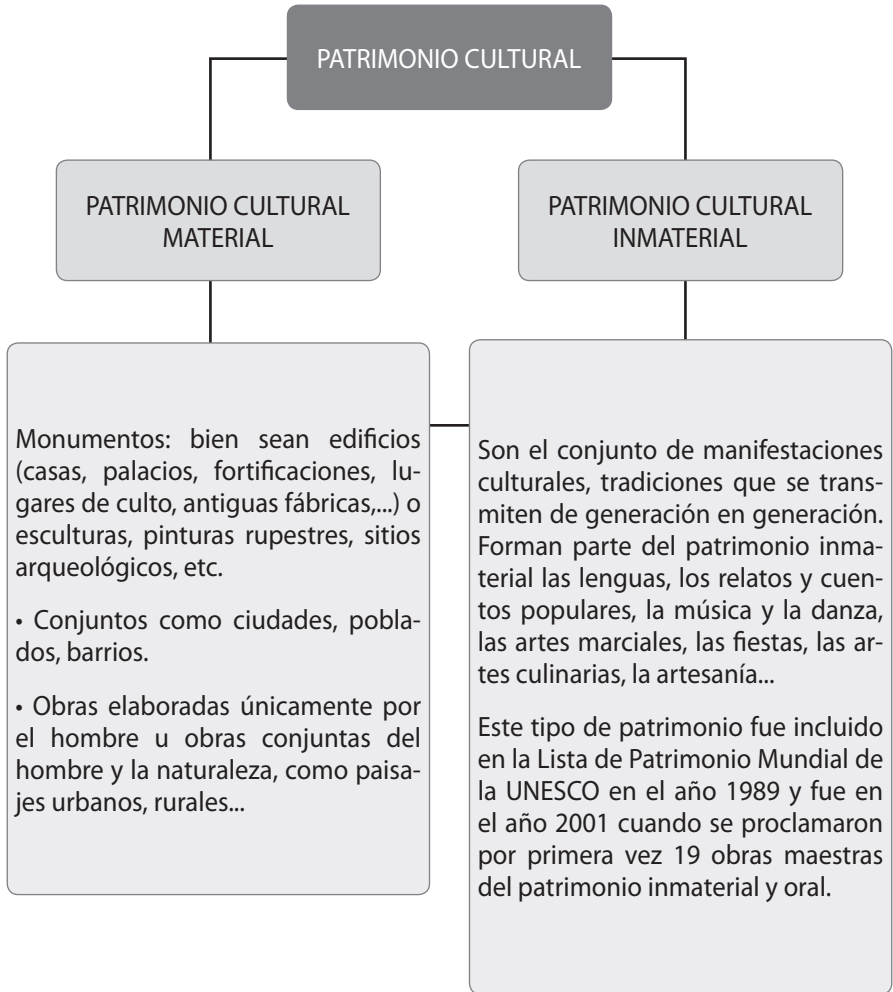
Por otro lado, en los Textos Fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 se define el patrimonio cultural inmaterial como:

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

La clasificación que establece la UNESCO respecto al patrimonio cultural y natural es la siguiente:

Figura 4:
Clasificación del Patrimonio Cultural según la UNESCO



PATRIMONIO
NATURAL

Formaciones físicas y biológicas como glaciares, islas, cuevas, bosques, montañas...

- Hábitat de especies animales y vegetales en peligro de extinción como arrecifes coralinos, bosques tropicales, humedales, etc.
- Zonas naturales estrictamente delimitadas, como parques nacionales.

La UNESCO contempla asimismo los "paisajes culturales". Se trata de paisajes representativos de la fusión armoniosa entre la naturaleza y el hombre. Son el resultado de una larga relación entre las poblaciones y su medio y dan testimonio de la creatividad humana. Los arrozales en terrazas de las cordilleras filipinas constituyen un buen ejemplo: desde hace 2000 años la población ha cultivado el arroz en terrazas sobre las laderas de las montañas.

BIENES MIXTOS

Son lugares que tienen un valor excepcional por combinar patrimonio natural y patrimonio cultural.

Fuente: UNESCO Etxea, 2004, pp. 4-5

b) Concepto de patrimonio cultural del Estado Plurinacional de Bolivia

Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, norma que presenta importantes aportes conceptuales como los que se describen a continuación:

Artículo 4 (DEFINICIONES)

2. Patrimonio Cultural Boliviano. Es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Ley N° 530 también tiene la virtud de establecer claramente la responsabilidad de la declaratoria:

Artículo 4 (DEFINICIONES)

19. Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico.

20. Declaratorias de Patrimonio Cultural de las Entidades Territoriales Autónomas. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial o Material que pueden emitir, según sea el caso, las entidades territoriales autónomas.

Ambas definiciones son claras en la relación entre el Estado, que es la instancia que reconoce formalmente, y la sociedad, que es la instancia reconocida formalmente. Si bien esta ley asigna la responsabilidad de reconocimiento al Estado, por otro lado, no toma en cuenta a la sociedad como instancia que pueda reconocer su “propio” patrimonio, quedándose éste auto-reconocimiento en una situación de “reconocimiento informal”, por tanto, no válido. Cabe señalar que la UNESCO indica que el patrimonio

inmaterial es lo que la comunidad “reconoce” como tal, pero, al no establecer el modo de este reconocimiento –que debiera ser también de un modo “formal” – es el Estado el que apropia la acción de “reconocer formalmente” reivindicando la relación vertical de poder sobre la cultura de la sociedad.

Sin embargo, el Estado Plurinacional de Bolivia, al ser todavía un estado en construcción, no ejerce una proyección plena sobre la cultura a través de estos “reconocimientos formales”, sino que, merced a la existencia de una “política cultural desde abajo” por la que son los actores culturales de la sociedad quienes deciden sobre su propia cultura, dialoga y armoniza en relación a las solicitudes de las organizaciones de base. De esta manera, establece relaciones propositivas mediante reuniones presenciales que las autoridades y funcionarios del Estado – quienes, además, mantienen relaciones bastante fraternales y cercanas con los actores culturales – entablan con estos actores y canalizan los expedientes que son enviados a la UNESCO en París para su evaluación y consideración. En otras palabras, la debilidad del Estado Plurinacional de Bolivia en tanto construcción inacabada se constituye en una fortaleza que le permite relacionarse con la sociedad de manera bastante horizontal; por otro lado, el empoderamiento de los actores culturales sobre sus propias expresiones hace que éstos puedan ejecutar las acciones necesarias quedando bajo su control y decisión el curso de dichas expresiones culturales.

c) Concepto de patrimonio cultural como construcción social, según Llorenç Prats

Para comprender mejor este segundo momento, la salvaguardia, al que debe ser sometido el patrimonio cultural, recordemos las palabras de Llorenç Prats (2007) quien muestra los dos momentos de la patrimonialización propiamente dicha. Este autor indica que el patrimonio se constituye en un sistema de representación dentro del cual existe una especie de “sobrenaturalidad” formada por elementos procedentes de la naturaleza virgen, del pasado o de la genialidad – es decir, los bienes culturales con valores excepcionales – elementos que quedan fuera de lo que podemos explicar y que quedan, de esta forma, incluidos en una “externalidad cultural” (Prats, 2007).

El primer momento de la patrimonialización es la “sacralización de la externalidad cultural” que en nuestro contexto vendría a ser la “declaratoria” de patrimonio cultural por la que un bien cultural es seleccionado y sustraído para formar parte de este sistema de representación. En un segundo momento ocurre la puesta en valor o activación, construcción social que depende tanto de los poderes políticos como de la propia sociedad, con los cuales suelen negociar. Esta puesta en valor consiste en la selección de elementos integrantes de la activación, la ordenación de estos elementos y la interpretación. Lo fundamental para lograr una puesta en valor exitosa son los discursos, los cuales deberán someterse a consenso para lograr la máxima legitimación (ídem).

En ambos casos, la Convención de 2003 y la Ley N° 530 refieren la salvaguardia como el segundo momento, es decir, la puesta en valor cuyo elemento principal es el discurso que justifica la razón de haber “sacralizado” o declarado patrimonio a una expresión cultural.

Al haber asumido una política patrimonial, el Estado Plurinacional de Bolivia está siguiendo, a su modo, el camino de la patrimonialización de la cultura también bajo estas dos construcciones sociales. Como se vio *supra*, las declaratorias han sido exitosas, y varias puestas en valor también ya que existen planes de salvaguardia ejecutados o en proceso de hacerlo. Sin embargo, aunque el discurso general se refiere a “lo nacional” falta una mayor y mejor elaboración de la narrativa que justifique esta patrimonialización de la cultura, es decir, que, en general, se requiere un discurso más sofisticado para llegar a un proceso completo.

Por tanto, el Estado Plurinacional de Bolivia, aunque mediante procesos lentos, pero permanentes, viene ejecutando una política patrimonial bastante exitosa, toda vez que tiene el acompañamiento armónico de los actores culturales que forman parte de todos los procesos indicados. Sin embargo, esta patrimonialización aún es incompleta, ya que, si bien se “declara” mucho, poco es lo que se hace para la puesta en valor y/o salvaguardia.

2. El patrimonio cultural inmaterial

2.1 Normativa internacional

El documento Textos Fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 define el patrimonio inmaterial de la siguiente forma:

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- (a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- (b) artes del espectáculo;
- (c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- (d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- (e) técnicas artesanales tradicionales.

3. Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión – básicamente a través de la enseñanza formal y no formal – y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

2.2 Normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia

La Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, presenta importantes aportes conceptuales como los que se describen a continuación:

Artículo 4 (DEFINICIONES)

3. Patrimonio Cultural Inmaterial. Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

La Ley N° 530 señala:

26. Salvaguardia. Son las medidas encaminadas a crear las condiciones para asegurar la sostenibilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial en el tiempo, a partir de la documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización, el respeto a la tradición y sensibilización de la comunidad sobre dicho patrimonio.

Artículo 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL)

- I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.
- II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:
 1. Se transmite de generación en generación.
 2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

III. De manera enunciativa y no limitativa, se manifiesta en los siguientes ámbitos:

1. Conocimientos y saberes relacionados con la sociedad, naturaleza y universo.
2. Tradiciones y expresiones orales.
3. Artes escénicas y prácticas sociales.
4. Formas tradicionales de organización sociocultural.
5. Espiritualidad, ritualidad y actos festivos.
6. Música y danza.
7. Formas de expresión, transmisión y técnicas tradicionales.

A la fecha esta ley carece de reglamento.

CAPÍTULO II

LA CARPETA DE POSTULACIÓN

Introducción

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” Ley N° 031 señala en el Artículo 86.- (Patrimonio Cultural), párrafo III:

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.
2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de ellos parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de sus culturas ancestrales y sus idiomas, en el marco de las políticas estatales (sic)

Nótese que el lugar de decir “patrimonio cultural municipal” debería decir “patrimonio cultural indígena originario campesino”.

2. Elaborar y desarrollar sus normativas para la declaración, protección, conservación, promoción y custodia del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de ellos parámetros establecidos en la Ley nacional del Patrimonio Cultural.

Por otro lado, la Ley N° 530 ley del Patrimonio cultural boliviano señala:

Artículo 36. (DECLARATORIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

- I. Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, en razón del interés que, revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia.
- II. Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas, pueden ser ratificadas como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a su reglamentación específica.

Bajo este marco normativo, tanto los gobiernos municipales como los indígena originario campesinos tienen la tarea de elaborar las carpetas de declaratoria de patrimonio cultural inmaterial y, consecuentemente, reconocer su propio patrimonio mediante el instrumento legal correspondiente. Para ello, dichos gobiernos pueden acudir a las siguientes vías:

- Redacción de la carpeta mediante el trabajo de los técnicos correspondientes que trabajan como servidores públicos.
- Redacción de la carpeta mediante la contratación de consultores por producto.
- Redacción de la carpeta mediante la contratación de una empresa consultora.
- Redacción de la carpeta mediante un grupo local que brinde su trabajo ad honorem o con fuentes de financiamiento externas a los gobiernos subnacionales.

1. La carpeta de declaratoria

El Estado Plurinacional de Bolivia (2018) brinda una orientación sobre el procedimiento para la declaratoria de patrimonio inmaterial recomendando que una declaratoria de patrimonio cultural debe ser efectuada en forma gradual, es decir, comenzará en una declaratoria en el nivel municipal o indígena originario campesino, para luego pasar a la declaratoria departamental y luego seguir a la declaratoria de patrimonio del Estado Plurinacional de Bolivia (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p.54).

Este autor esquematiza la declaratoria municipal, que es aplicable también a los gobiernos indígena originario campesinos, de la siguiente forma:

Figura 5: Declaratoria municipal

1 PROPONENTE

2 FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente de declaratoria del patrimonio material

A. Identificación del Patrimonio Cultural Material.

B. Justificación del valor del Patrimonio Cultural propuesto.

C. Descripción del Patrimonio Cultural propuesto.

D. Gestión del Patrimonio Cultural material-

Expediente de declaratoria del patrimonio inmaterial

A. Identificación de la expresión y/o manifestación.

B. Descripción de la expresión y/o manifestación.

C. Identificación y descripción de los participantes involucrados directa o indirectamente en la manifestación cultural.

D. Valoración de la manifestación cultural por su importancia.

E. Descripción de la relevancia municipal, departamental, regional, nacional.

F. Descripción del impacto previsto por la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial.

G. Propuesta de gestión de la manifestación.

3 LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE

Fuente: Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 55

Por otro lado, la Guía para la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 001/2023 de 24 de mayo de 2023 detalla los criterios de valoración para las declaratorias de patrimonio cultural inmaterial en los siguientes términos:

“1. Los criterios que deben considerarse para que una expresión y/o manifestación cultural sea declarado como Patrimonio Cultural Inmaterial, son los siguientes:

- a. Significancia histórica y/o simbólica como determinante de pertenencia cultural, que infunde un sentimiento de identidad y continuidad.
- b. Su representatividad o trascendencia ya sea local, regional, departamental o nacional, su significancia como expresión de identidad cultural y el valor que le otorga la población que la concibe como patrimonio cultural.
- c. Es creado y recreado constantemente por los portadores, comunidades o grupos.
- d. Se transmite de generación en generación.
- e. El consentimiento libre previo del grupo social y portadores de la expresión y/o manifestación cultural.
- f. Que la expresión y/o manifestación cultural no vulnere los derechos fundamentales, no afecte al medio ambiente, no perturbe el respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos.
- g. Que la expresión y/o manifestación cultural en lo posible genere elementos de cohesión social” (MCDyD, 2023, p.p. 5-6).

2. Declaratoria de patrimonio cultural inmaterial municipal

2.1 Proponente

El proponente es la persona natural o jurídica que manifestará, en forma escrita, las razones por las cuales una expresión y/o manifestación cultural es candidata a la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial municipal. El proponente podrá ser una institución organizada o un ciudadano (a) cuya principal característica sea el llevar la voz de los productores y/o portadores de la expresión. Como recomienda el Estado Plurinacional de Bolivia (2018) el proponente u otros deberán realizar la consulta libre, previa e informada a la comunidad en que se encuentra la expresión. Esta consulta será expresada en un acta de consentimiento en la cual expresen que aprueban la postulación.

La nota de solicitud del proponente será dirigida al alcalde o alcaldesa, gobernador o gobernadora, o la autoridad correspondiente, argumentando y presentando los valores patrimoniales que guarda dicha expresión. La misma podrá ir acompañada de notas de respaldo de otras organizaciones que compartan el interés en la declaratoria.

A esta solicitud podrá adjuntarse toda, parte o nada de la información que contendrá la carpeta. En cualquier caso, los técnicos municipales revisarán la pertinencia de la solicitud y emitirán un criterio técnico, ya sea de aceptación o rechazo. Si la nota es aceptada, el técnico designado deberá señalar una de las cuatro vías posibles para la elaboración de la carpeta. La elección de una de las vías dependerá de:

Tabla 2:
Vías para redactar la carpeta de postulación

Causal	Vía
Los técnicos municipales son capaces de elaborar la carpeta de declaratoria.	Redacción de la carpeta mediante el trabajo de los técnicos municipales.
Los técnicos municipales no son capaces de elaborar la carpeta de declaratoria debido a su complejidad o a desconocimiento de sus componentes.	Redacción de la carpeta mediante la contratación de consultores por producto.
Ni los técnicos municipales ni un consultor por producto son capaces de elaborar la carpeta de declaratoria debido a su complejidad, desconocimiento de sus componentes, necesidades complementarias como las activaciones turísticas y criterios de planificación, entre otras.	Redacción de la carpeta mediante la contratación de una empresa consultora.
Existe un grupo local que conoce la expresión cultural, tiene acceso a ella y puede brindar su tiempo y talento en la redacción de la carpeta.	Redacción de la carpeta mediante un grupo local que brinde su trabajo ad honorem.

Fuente: Elaboración propia.

2.2 Formulación del expediente o carpeta

Una vez tomada la decisión de quién o quiénes redactarán el expediente o carpeta, se procederá de acuerdo al siguiente orden:

a) Identificación de la expresión y/o manifestación

El Estado Plurinacional de Bolivia (2018) sugiere en la guía que la identificación tenga los siguientes datos:

- Nombre o denominación del patrimonio cultural inmaterial
- Ubicación geográfica: departamento, provincia, municipio o autonomía, distrito, sección y localidad
- Mapa de ubicación geográfica de la manifestación cultural o de la región de influencia (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 66)

Sin embargo, sobre todo si la intención es postular la expresión posteriormente para su ingreso a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad, se deberá identificar también “el elemento”.

El elemento es un concepto, un constructo teórico¹ que, suele coincidir con el nombre de la expresión. Cuando no coincide, se debe trabajar el elemento identificándolo dentro de la expresión. El elemento es un concepto que se encuentra dentro de la expresión cultural y que tiene el Valor Único Excepcional. A continuación, algunos ejemplos:

Tabla 3:
El elemento

Expresión o manifestación cultural	Elemento
Sitio arqueológico de Tiwanaku	Tiwanaku: centro espiritual y político de la cultura Tiwanaku
Identidad kallawayaya	Cosmovisión Andina de los Kallawayas
Fiesta de San Ignacio de Moxos	Ichapekene Piesta, la Fiesta Mayor de San Ignacio de Moxos

¹ Comunicación personal con Carmen Beatriz Loza (+).

Caminos arqueológicos prehispánicos	Qhapaq Ñan, sistema vial andino
Pujllay y Ayarachi	El Pujllay y el Ayarachi: Músicas y Danzas de la Cultura Yampara
Feria de Alasita	Los recorridos rituales en la ciudad de La Paz durante la Alasita
Fiesta de San Roque	La Fiesta Grande de Tarija
Fiesta de Ch'utillos	Ch'utillos, Fiesta de san Bartolomé y San Ignacio de Loyola, encuentro de Culturas en Potosí

Fuente: Elaboración propia con datos de la UNESCO.

En cuanto a la ubicación y el mapa de ubicación geográfica, una expresión o manifestación cultural puede ser referida mediante polígonos georeferenciados, para lo cual deberán realizarse inspecciones a los lugares donde se efectúa la expresión y definir dichos polígonos empleando un GPS. Esta precisión es muy importante sobre todo en la identificación de los sitios sagrados.

b) Descripción de la manifestación cultural

El Estado Plurinacional de Bolivia (2018) sugiere en la guía que la descripción contenga los siguientes puntos:

- Datos históricos y/o míticos de origen
- Descripción detallada de la manifestación cultural
- Descripción del uso, es decir, como beneficia la manifestación a las personas de la comunidad
- Descripción de los conocimientos y saberes propios de la manifestación cultural
- Descripción de otras manifestaciones culturales inmateriales y materiales relacionadas (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 67)

Para efectuar la producción de esta información se debe acudir a las siguientes técnicas de investigación en el marco de ciertas disciplinas, como se señala a continuación:

Tabla 4:
Técnicas de investigación aplicadas a la redacción de la carpeta

Requerimiento de información	Disciplina	Fuente	Técnica
Datos históricos y/o míticos de origen	Historia	Archivo de documentos	Análisis de documentos históricos
	Antropología	Oral	Entrevista en profundidad
Descripción detallada de la manifestación cultural	Antropología	Oral	Observación Entrevista en profundidad
Descripción del uso, es decir, como beneficia la manifestación a las personas de la comunidad	Antropología	Oral	Observación
Descripción de los conocimientos y saberes propios de la manifestación cultural	Antropología	Oral	Entrevista en profundidad
Descripción de otras manifestaciones culturales inmateriales y materiales relacionadas	Antropología	Oral	Observación
	Arquitectura, arqueología (en función a los bienes materiales presentes)	Evidencia material	Observación

Fuente: Elaboración propia.

c) Identificación y descripción de los participantes involucrados directa o indirectamente en la manifestación cultural

Esta tarea también es sugerida por el Estado Plurinacional de Bolivia (2018) y la forma en que puede realizarse es a partir de la elaboración de un mapa de actores o bien con un relevamiento etnográfico. Para tal efecto, es posible levantar la siguiente información:

Tabla 5:
Levantamiento de Información

Nombre propio	Género	Personaje dentro de la expresión	Cargo	Rol o tareas en función a la expresión	Número de contacto
	Masculino	Diablo	Guía	Conducir a la tropa de diablos	

Fuente: Elaboración propia.

d) Valoración de la manifestación cultural por su importancia

Esta valoración se refiere a las asociaciones que se establecen en el marco de la expresión, es decir, a qué dimensiones se relaciona. El Estado Plurinacional de Bolivia (2018) sugiere las siguientes valoraciones:

Tabla 6:
Valores

Valoración de la manifestación cultural	Histórica
	Económica
	Social
	Cultural
	Artística
	Natural
	Conocimientos y saberes
	Colectiva
	De uso
	Vinculación con el entorno
	De paisaje
	Simbólico

Fuente: Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 67

e) Descripción de la relevancia departamental, regional y nacional

Siguiendo con el autor Estado Plurinacional de Bolivia (2018) este punto puede ser abordado indicando: el tipo de reconocimiento jurídico, social y/o cultural, si hubiese y si la manifestación cultural posee algún reconocimiento jurídico, social y/o cultural de alguna instancia municipal, departamental, nacional, institucional u otra (p. 68).

Este punto se refiere al prestigio ganado por la manifestación o expresión cultural expresado en reconocimientos, premios, galardones, diplomas de honor, felicitaciones, u otros honores conferidos a la expresión y/o a los portadores o productores.

f) Descripción del impacto previsto por la declaración de patrimonio cultural inmaterial

El Estado Plurinacional de Bolivia (2018) señala que los impactos de la declaratoria son de carácter:

- Sociocultural
- Ambiental
- Económico
- Turístico
- Otros (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 68)

El impacto se refiere a las repercusiones o efectos que la declaratoria de patrimonio cultural municipal podrían tener en dichos ámbitos. Este impacto será positivo, en tanto aporte a la sostenibilidad de la expresión y contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades portadoras; será negativo si se manifiesta como una agresión a la expresión o a las comunidades; y, será neutral, si es que sus efectos no causan cambios en la expresión ni en las comunidades.

Se espera que la declaratoria tenga como efecto sociocultural el fortalecimiento de las identidades locales, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, e incluso podría ser causa de un repoblamiento de lugares abandonados a causa de la migración campo-ciudad. En la dimensión ambiental, se espera que la declaratoria motive a las autoridades y a la población a implementar o mejorar el aseo, la gestión de residuos, el tratamiento de aguas residuales, entre otros.

En el aspecto económico, se espera que la declaratoria motive la gestión de la expresión mediante su puesta en común por medio de eventos y espectáculos que respeten las posibles dimensiones rituales, festivas o devocionales de dicha expresión. Asimismo, se espera que las autoridades incluyan en sus presupuestos montos adecuados para la gestión de las expresiones. En la dimensión turística se espera motivar la conformación de circuitos, recorridos, visitas o espectáculos orientados a concitar la atención de visitantes locales y regionales, en el marco de un turismo respetuoso y sostenible.

g) Propuesta de gestión de la manifestación

El Estado Plurinacional de Bolivia (2018) sugiere que en este punto se incluya información como:

- Estado de salvaguardia.
- Lineamientos para la gestión del patrimonio inmaterial.
- Propuesta de Plan de Salvaguardia (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 68)

El estado de salvaguardia se refiere a la vitalidad de la expresión, misma que puede ser evaluada de acuerdo a los siguientes parámetros:

Tabla 7:
Estado de salvaguardia

Aspectos	Acciones de la comunidad portadora	Acciones de las autoridades	Acciones de las instituciones, organizaciones, OTBs del contexto sociocultural
Aspecto sociocultural	La comunidad practica la expresión, integrando a todas las generaciones, a varones y a mujeres, y a todos los estratos socioeconómicos	Las autoridades brindan apoyo a la expresión realizando actividades de promoción, difusión y documentación de la misma	Las instituciones, organizaciones, OTBs brindan apoyo a la expresión brindando espacios como auditorios, salas de reuniones, etc., u otros elementos necesarios

Aspecto económico	La comunidad invierte en la ejecución permanente de la expresión	Las autoridades presupuestan actividades de apoyo a la expresión	Las instituciones, organizaciones, OTBs apoyan materialmente la expresión
Aspecto científico	La comunidad incentiva y apoya a investigadores, para que generen información sobre la expresión	Las autoridades apoyan la investigación brindando material como fotografías, filmaciones, etc.	Las instituciones, organizaciones, OTBs apoyan a los investigadores
Aspecto turístico	La comunidad recibe a los visitantes con amabilidad y los persuaden para que realicen una visita respetuosa.	Las autoridades ejecutan proyectos turísticos, regulan las visitas y norman las ofertas. Establecen tasas e impuestos racionales para ejecutar proyectos para apoyar la sostenibilidad de la expresión.	Las instituciones, organizaciones, OTBs proponen, formulan y/o ejecutan proyectos turísticos.
Aspecto mediático	La comunidad recibe a los medios de comunicación y otros compartiendo información sobre la expresión	Las autoridades documentan la expresión para difundirla en los medios de comunicación	Las instituciones, organizaciones, OTBs gestionan y/o apoyan la visita de los medios de comunicación.

Fuente: Elaboración propia.

Una vez establecidos los parámetros se dará una calificación según el grado alcanzado:

Tabla 8:
Ejemplo de Calificación

Aspecto	Acciones de la comunidad portadora	Estado	Calificación
Aspecto sociocultural	La comunidad practica la expresión, integrando a todas las generaciones, a varones y a mujeres, y a todos los estratos socioeconómicos	Alto	3
		Medio	2
		Bajo	1
		Inexistente	0

Fuente: Elaboración propia.

3 Ley de declaratoria del patrimonio cultural inmaterial municipal

El mismo autor indica que una vez concluido el expediente el Concejo Municipal evaluará el mismo para luego proceder con la declaratoria mediante la emisión de la respectiva normativa. Asimismo, señala:

“Esta declaratoria implica la obligación del Gobierno Autónomo respectivo para incorporar en su presupuesto los recursos necesarios para el mantenimiento, protección y difusión del patrimonio cultural” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 69).

Es importante que la ley de declaratoria tenga los siguientes artículos:

- Artículo que refiera el nombre del patrimonio cultural inmaterial reconocido.
- El espacio geográfico preciso donde se produce la expresión.
- La responsabilidad sobre la gestión de fondos o asignación de presupuestos (Concejo Municipal).
- Las unidades organizacionales municipales a cargo de la gestión de la expresión.
- Las personas naturales o jurídicas co-responsables con la gestión de la expresión.

CAPITULO III

LA DECLARATORIA

1. Marco legal

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” Ley N° 031 señala:

Artículo 86.

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.
2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e

intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

Por otro lado, la Ley N° 530 ley del Patrimonio cultural boliviano señala:

Artículo 36. (DECLARATORIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

- III. Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, en razón del interés que, revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia.
- IV. Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas, pueden ser ratificadas como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a su reglamentación específica.

Bajo este marco normativo, los gobiernos departamentales tienen la tarea de elaborar las carpetas de declaratoria de patrimonio cultural inmaterial departamental y, consecuentemente, reconocer su propio patrimonio mediante el instrumento legal correspondiente. Para ello, dichos gobiernos pueden acudir a las siguientes vías:

- Redacción de la carpeta mediante la contratación de consultores por producto.
- Redacción de la carpeta mediante la contratación de una empresa consultora.

En el nivel nacional el marco normativo es el siguiente:

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” Ley N° 031 señala:

Artículo 86.

- I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25

del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.
4. Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.
5. Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural.
6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

Por otro parte, la Ley N° 530 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano señala:

Artículo 35 (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL)

- I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.
- II. Los vestigios y contextos arqueológicos, paleontológicos y subacuáticos no requieren declaratoria expresa para ser reconocidos como Patrimonio Cultural Boliviano.
- III. La declaratoria de Patrimonio Cultural Boliviano, procederá conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

2. Declaratoria de patrimonio cultural inmaterial departamental

El espíritu de la norma se basa en la jurisdicción de las gobernaciones, es decir, en su potestad de actuar en todo el territorio departamental, que incluye varios municipios. Su rol debiera ser el de coordinación entre los municipios, sin embargo, no siempre ocurre, y surgen ciertas desavenencias entre gobiernos municipales y departamentales ya que sus competencias coinciden, aunque sean exclusivas, y suelen centralizarse en la misma expresión. Entonces, ambos, gobiernos municipales y departamentales, pugnan por una sola expresión, por la gestión de la misma que les reporta un prestigio y la Ley 031 así lo señala al dar competencia exclusiva a ambos. Sin embargo, ocurre también que cuando la expresión concita la atención y concurrencia de mucho público, todas las instancias estatales se unen y realizan una gestión coordinada. La confusión se origina en la sobreposición de territorios y el consecuente entrecruzamiento de funciones.

2.1 La carpeta de postulación

La carpeta o expediente es un documento que compila información referida a todos los aspectos de la expresión o manifestación cultural que se pretende postular para su declaratoria como patrimonio cultural inmaterial departamental.

Según el Estado Plurinacional de Bolivia (2018):

“La declaratoria de patrimonio cultural ante los Gobiernos Autónomos Departamentales, a iniciativa de la población, podrá iniciarse por iniciativa de uno o más Gobiernos Municipales que previamente hubieran declarado como patrimonio municipal, en consideración a su relevancia.

“En el marco de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, previa evaluación de la Asamblea Legislativa Departamental, se procederá a la declaratoria de patrimonio cultural departamental, por lo tanto, se debe incorporar en el presupuesto departamental, los recursos necesarios para la gestión del patrimonio cultural declarado” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 69).

Según el Estado Plurinacional de Bolivia (2018), la carpeta para la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial departamental tiene componentes

similares al expediente para la declaratoria en el nivel municipal y de las autonomías indígena originario campesinas, sin embargo, el enfoque es de carácter departamental:

Figura 6:
Carpeta de postulación departamental



Fuente: Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 55

3. Declaratoria de patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia

Con respecto a esta declaratoria, este mismo autor, el Estado Plurinacional de Bolivia (2018) indica:

“En consideración a la importancia nacional, el Gobierno Autónomo respectivo, de oficio o a solicitud de la sociedad civil, elevará ante la

Asamblea Plurinacional la solicitud de Declaratoria Nacional, vía Ministerio de Culturas y Turismo, adjuntando:

- Las declaratorias Municipal y departamental y sus expedientes respectivos.
- Informe de aprobación del Ministerio de Culturas y Turismo (actualmente, Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización).
- Certificación del Ministerio de Culturas y Turismo.
- Proyecto de Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural a nivel nacional e informes técnicos” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 70).

Figura 7:
Carpeta de postulación nacional



Fuente: Elaboración propia en base a Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 56

Estos componentes de la carpeta o expediente de declaratoria quedan expresados en la Guía para la declaratoria del patrimonio cultural inmaterial (R.A. N° 001/2023) de la siguiente forma:

IV. DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL NIVEL NACIONAL

Los contenidos y/o requisitos para la declaratoria del Patrimonio Cultural Inmaterial ante el Órgano Rector imprescindiblemente son los siguientes:

1. Contar con un proponente y/o proyectista.
2. Formulación y presentación del expediente demostrando la relevancia de este Patrimonio Cultural Inmaterial y para su declaratoria debe contener:
 - a. Título claro y conciso según el patrimonio a declararse.
 - b. Exposición de motivos:
 - * Antecedentes
 - * Objetivos
 - * Justificación técnica
 - Identificación de la expresión y/o manifestación cultural.
 - Descripción de la expresión y/o manifestación cultural.
 - Identificación y descripción de los participantes involucrados directa o indirectamente en la expresión y/o manifestación cultural.
 - Valoración de la expresión y/o manifestación cultural por su importancia.
 - Descripción de la relevancia municipal, regional y/o departamental.

- Descripción del impacto previsto por la declaratoria de patrimonio cultural.
- Propuesta de gestión de la expresión y/o manifestación cultural.
- Justificación legal.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos: videos, fotografías y otros aspectos relevantes.

c. Articulado del proyecto de Ley.

3. Contar con declaratoria Municipal.

4. Contar con declaratoria Departamental.

5. Formulario llenado del Patrimonio Cultural Inmaterial.

6. Acta de consentimiento de los portadores” (MCDyD, 2023:7-8).

Respecto al formulario del punto 5, esta misma guía señala:

“V. CONTENIDO DEL FORMULARIO PCI DE DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL:

1. Nombre o denominación de la expresión y/o manifestación cultural:

Indicar el nombre de la expresión o manifestación cultural que se está postulando para reconocer como Patrimonio Cultural Inmaterial del estado Plurinacional de Bolivia.

2. Localización geográfica de la expresión y/o manifestación cultural:

Indicar los datos de ubicación geográfica para determinar el lugar donde se sitúa la expresión o manifestación cultural. En este ámbito se debe incluir el departamento, la provincia, municipio, territorio indígena originario campesino, localidad y/o comunidad u otros datos importantes que permita ubicar a la expresión y/o manifestación cultural.

3. Proponente/s:

Indicar los datos de los proponentes de la solicitud de declaratoria, la misma debe estar acompañada con el respaldo de la comunidad, grupos o individuos portadores de la expresión o manifestación cultural.

4. Identificación de la expresión y/o manifestación cultural:

Marque una o más casillas para identificar la (s) área (s) del patrimonio cultural inmaterial vinculadas a la expresión o manifestación cultural.

- Conocimiento y saberes relacionados con la sociedad, naturaleza y universo.
- Tradiciones y expresiones orales.
- Artes escénicas y prácticas sociales.
- Formas tradicionales de organización socio cultural.
- Espiritualidad, ritualidad y actos festivos.
- Música y danza.
- Formas de expresión, transmisión y técnicas tradicionales.

5. Descripción de la expresión y/o manifestación cultural:

Proporcione información lo más detallada posible teniendo en consideración que esta sección debe describir la expresión o manifestación cultural a los lectores que no tienen ningún conocimiento previo o experiencia directa.

a. Datos históricos y/o míticos de origen. Realizar una descripción de los datos históricos y/o mitos que han dado origen a la expresión o manifestación cultural (Se puede recurrir a fuentes documentales u orales).

b. Descripción de la expresión o manifestación cultural en la actualidad. Realizar una descripción detallada de cómo se desarrolla la expresión o manifestación cultural en la actualidad y que permita entender al lector que no tuvo una experiencia cercana con la expresión o manifestación cultural.

c. Funciones y/o significados sociales y/o culturales de la expresión o manifestación cultural. Descripción del uso, puntualizar la manera en cómo beneficia la expresión o manifestación cultural a las personas de la comunidad o región donde se realiza. ¿Cuáles son las funciones y/o significados sociales y/o culturales de la expresión o manifestación cultural para los portadores?

d. Participantes involucrados en la expresión y/o manifestación cultural. ¿Quiénes son los portadores vinculados directamente a la expresión o manifestación cultural?, ¿Cuáles son sus funciones, roles y/o responsabilidades?

e. Formas de transmisión de la expresión y/o manifestación cultural. ¿Cuáles son los principales mecanismos de transmisión?, ¿Quiénes y durante qué tiempo realizan la transmisión? La transmisión intergeneracional para su permanencia en el tiempo (tiempo aproximado).

f. Otros elementos del patrimonio cultural material o inmaterial relacionados a la expresión y/o manifestación cultural. Mencionar si existen otros elementos que tengan una vinculación directa o indirecta con la expresión o manifestación cultural. En este espacio se puede hacer referencia tanto a aspectos materiales o inmateriales.

g. Valoración de la expresión y/o manifestación cultural a nivel local, regional y/o nacional por su importancia. Señalar la trascendencia que tiene la expresión o manifestación cultural en el ámbito local, regional o nacional. En este ámbito se puede hacer referencia a aspectos históricos, económicos, sociales, culturales, políticos, artísticos, simbólicos, naturales, entre otros.

h. Relevancia de la expresión y/o manifestación cultural a nivel local, regional y/o nacional. Indicar si la expresión o manifestación cultural posee algún reconocimiento o disposición jurídica, social y/o cultural de alguna instancia municipal, departamental, nacional u otra.

i. El impacto por el reconocimiento otorgado a la expresión y/o manifestación cultural. Señalar el impacto que tendrá la declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la expresión o manifestación cultural (MCDyD, 2023:8-11).

En relación a los lineamientos para la gestión del patrimonio inmaterial, la Ley N° 530 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano señala sus componentes:

Artículo 26. (COMPONENTES DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA). Los componentes de la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, son parte del siguiente sistema:

1. Planificación
2. Reglamentación y elaboración de instrumentos técnicos
3. Coordinación
4. Financiamiento

Finalmente, en cuanto al plan de salvaguardia, el expediente deberá presentar dicho plan orientado a la viabilidad de la expresión. Más adelante se analizará en detalle la conformación de este instrumento de gestión.

La documentación adjunta a la carpeta o expediente sugerida por el Estado Plurinacional de Bolivia (2018) es:

- Fichas de catalogación
- Fotografías (impresas o en digital)
- Video
- Grabaciones de sonido
- Mapas
- Publicaciones
- Bibliografía
- Otra documentación importante (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018:68)

Respeto al Plan de Salvaguardia, la Guía para la declaratoria del patrimonio cultural inmaterial (R.A. N° 001/2023) indica que éste debe ser parte del contenido de la carpeta de declaratoria y sus componentes son señalados en el punto 6:

6. Plan de Salvaguardia

En esta sección se deben identificar y describir las medidas de salvaguardia que se aplicarán para proteger y promover la expresión o manifestación cultural. El mismo debe contener los siguientes aspectos:

1 Antecedentes

2 Objetivo (fortalecer, revitalizar o rescatar)

3 Diagnóstico y/o evaluación del estado de Situación Actual del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia (Pretendido)

4 Líneas de acción:

a Inventarios e investigación.

b Transmisión y educación.

c Sensibilización y difusión.

d Promoción.

e Otros.

Otros componentes importantes son:

5 Responsable y presupuesto.

6 Cronograma de actividades.

7 Conclusión y recomendación.

Bibliografía y anexos, siendo que en éstos últimos deben encontrarse: "Publicaciones, fichas de catalogación, fotografías, diagramas, partituras, grabaciones sonoras y/o filmicas entre otras" (MCDyD, 2023, p.p. 11-12).

3.1 Postulación e ingreso a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO

El autor Estado Plurinacional de Bolivia (2018) señala:

"Las nominaciones de patrimonio cultural material e inmaterial a ser presentadas ante la UNESCO deberán ser aprobados por el Ministerio de

Culturas y Turismo, gestionadas exclusivamente a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a las directrices operativas y Convenciones de este organismo, ratificadas por el Nivel Central del Estado Plurinacional de Bolivia. el Ministerio de Culturas y Turismo asesorará y coordinará la conformación de los expedientes de candidatura ante la UNESCO” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 70).

Los criterios de selección la UNESCO por los cuales un bien cultural es reconocido como poseedor de un Valor Universal Excepcional son:

Tabla 10:
Criterios de selección

Nº	Criterio de selección
I	Representar una obra de arte del genio creador humano.
II	Atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes.
III	Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.
IV	Constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana.
V	Ser un ejemplo eminente de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización tradicional de las tierras o del mar, representativas de una cultura (o de culturas), o de la interacción entre el hombre y su entorno natural, especialmente cuando son vulnerables debido a mutaciones irreversibles.

VI	Estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan un significado universal excepcional. (Para el Comité, este criterio debería estar relacionado con otros criterios).
VII	Representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcional.
VIII	Ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos de mucha significación.
IX	Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y en las comunidades de plantas y animales, terrestres, acuáticos, costeros y marinos.
X	Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

Fuente: www.unesco.org

La UNESCO también indica que: “Además del Valor Universal Excepcional, los bienes culturales o naturales deben ser únicos e irremplazables, y tener condiciones de integridad y autenticidad. Asimismo, deben tener un sistema de protección y gestión que garantice su salvaguarda” (www.unesco.org).

Tabla 11:
Condiciones

Integridad	Autenticidad	Protección y gestión
<p>Bajo esta condición se mide el carácter unitario e intacto del patrimonio cultural y/o natural y de sus atributos, en donde se debe evaluar en qué medida el bien posee los elementos necesarios que expresan su VUE (Valor Único Excepcional), si cuentan con el tamaño adecuado que permita la representación de las características y los procesos que transmiten la importancia del bien. Asimismo, Estos factores varían según el tipo de criterio o criterios con los que cumple el bien.</p>	<p>La condición de autenticidad está ligada al patrimonio cultural, y a través de esta condición es que se prueba si el bien, mediante diversos atributos como: forma y diseño, materiales, uso y función, localización, lengua y otras formas de patrimonio inmaterial, etc., se expresa de una manera fidedigna y creíble. Por este motivo, la reconstrucción de sitios arqueológicos o históricos sólo se justifica en <i>c i r c u n s t a n c i a s</i> excepcionales y amparado por documentación, y de ninguna manera por conjeturas.</p>	<p>Se garantiza que el VUE (Valor Único Excepcional) y las condiciones de integridad y autenticidad al momento de que el sitio es inscrito, para que éstas mantengan o mejoren con el pasar del tiempo. Por tal motivo, el Estado Parte debe contar con una serie de mecanismos de protección y gestión (leyes, decretos, planes de manejo, entre otros) los cuales garanticen que ese sitio del Patrimonio Mundial tiene su salvaguarda a largo plazo garantizada.</p>

Fuente: Fuente: www.unesco.org

3.2 Documentos para la postulación de un patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia al ingreso a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

La postulación e ingreso a la Lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad se rige bajo la norma internacional WHC.05/2 Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención Mundial. En este marco, el documento principal para la postulación es el Representative List ICH-02-Form, mismo que se debe completar en idioma inglés o francés.

Lista 1:

Preguntas de la Lista Representativa ICH-02-Form (Interpretación en español)

LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

**Fecha límite probable: 31 de marzo de 2025
para posible inscripción en 2026**

A. Estado Parte o Estados Parte

B. Nombre del elemento

B.1. Nombre del elemento en los idiomas y escrituras de la comunidad (es) es cuestión

B.2. Nombre del elemento en inglés

C. Nombre de las comunidades, grupos o personas interesados

1 Información general sobre el elemento

1.1 Proporcionar una breve descripción del elemento para introducir a los lectores que nunca lo han visto o experimentado

1.2 ¿Quiénes son los portadores o los que practican el elemento? ¿Existen funciones específicas, incluidas las relacionadas con el género o categorías de personas con responsabilidades especiales para la práctica y transmisión del elemento? En caso afirmativo, ¿quiénes son y cuáles son sus responsabilidades?

1.3 ¿Cómo se transmiten hoy los conocimientos y habilidades relacionados con el elemento?

1.4 ¿Qué funciones sociales y significados culturales tiene este elemento para las comunidades involucradas?

1.5 ¿Puede el Estado Parte o los Estados Parte confirmar que nada de ese elemento es incompatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes?

1.6 ¿Puede el Estado Parte o los Estados Parte confirmar que nada de este elemento podría percibirse como no compatible con el requisito del respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos?

1.7 ¿Puede el Estado Parte o los Estados Parte confirmar que nada de este elemento podría percibirse como no compatible con el requisito del desarrollo sostenible?

1.8 ¿Existen prácticas consuetudinarias que regulen el acceso al elemento? En caso afirmativo, describáanse las medidas específicas adoptadas para garantizar su respeto.

1.9 Materiales audiovisuales sobre el elemento

- Se presentan 10 fotografías recientes en lata definición
- Se presenta el formulario ICH-07-photo para conceder los derechos de las 10 fotos presentadas
- Se presenta un vídeo

- Se adjunta el formulario ICH-7-vídeo para conceder los derechos de vídeo presentado

2. Contribución a la visibilidad, la sensibilización, el diálogo y el desarrollo sostenible

¿Consideran las comunidades interesadas que este elemento contribuye a lo siguiente?

- Seguridad alimentaria

- Asistencia sanitaria
- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Desarrollo económico inclusivo
- Sostenibilidad ambiental, incluido el cambio climático
- Paz y cohesión social
- Otros

Se alienta a los Estados a que presenten materiales audiovisuales que transmita la voz de las comunidades en apoyo a las declaraciones formuladas.

3. Medidas de salvaguardia

¿Qué medidas de salvaguardia se aplican para proteger y promover este elemento? Incluya en su respuesta el rol de las comunidades en la planificación e implementación de las medidas descritas.

4. Participación de la comunidad en el proceso de nominación y consentimiento

4.1 Describa cómo las comunidades, grupos o personas interesadas han participado activamente en todas las etapas de la preparación de la candidatura

- El consentimiento (por escrito, audiovisual o de cualquier otra forma) para la designación del elemento de las comunidades, grupos o personas interesadas, se adjunta en apoyo de la descripción anterior.

4.2 Organizaciones o representantes comunitarios interesados

Persona de contacto de las comunidades

Título (Sra./Sr. etc.)

Apellido

Nombre de pila

Institución/cargo

Dirección

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Otra información pertinente

- Se adjunta información de contacto para las principales organizaciones o representantes comunitarios, organizaciones no gubernamentales u otros

órganos interesados en el elemento, y sus detalles pueden publicarse en el sitio web de la Convención como parte de la propuesta.

5. Inventario

5.1 Nombre del inventario (s) en el que se incluye el elemento

5.2 Nombre de la oficina (s), agencia (s), organización (s) responsable de mantener y actualizar ese (esos) inventario (s), tanto en idioma original como en la traducción cuando el idioma original no es el inglés o el francés.

5.3 Número (s) de referencia y nombre (s) del elemento en el inventario (s) pertinente.

5.4 fecha de inclusión del elemento en el inventario (s)

¿Se incluye en el informe periódico sobre la aplicación de la Convención la información relativa a la actualización y periodicidad del inventario (s), así como la participación de las comunidades, grupos y ONG interesados en el proceso de elaboración de inventario?

- Si, la información se incluye en el informe periódico. Indíquese en el recuadro que figura a continuación el año en que se presentó el informe.

- No, la información no está incluida en el informe periódico. Proporcione información en el recuadro siguiente.

- Se presenta un extracto del inventario (s) en inglés o francés, y en el idioma original, si es diferente.

6. Correspondencia y firma

6.1 Persona de contacto designada

Proporcione los datos de contacto de una sola persona responsable de toda la correspondencia relativa a la candidatura. En el caso de las candidaturas multinacionales, proporcione información de contacto completa sobre una persona designada por los Estados Partes como persona de contacto principal para toda la correspondencia relacionada con la candidatura.

Título (Sra./Sr., etc.)

Apellido

Nombre de pila

Institución/cargo

Dirección

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Otra información pertinente

4. Otras formas de patrimonialización de la cultura en Bolivia

Bolivia cuenta con otras formas de patrimonialización en tanto crea mecanismos de distinción y caracterización, existe un pronunciamiento legal y contribuyen a la proyección turística. Estas distinciones contribuyen al fortalecimiento de la carpeta o expediente de declaratoria de patrimonio cultural inmaterial.

4.1 Cunas

Hacen alusión al origen de una expresión cultural, un objeto o bien cultural o ambos. Cuentan con instrumento legal y funcionan como elementos distintivos y punto de venta para la actividad turística. Por ejemplo, el Correo del Sur presenta la nota titulada: “Simposio: Sucre, cuna del paleoarte sudamericano” (13.06.2024). En el futuro, el paleoarte podría considerarse parte del dominio de las artes.

4.2 Capitales

Hacen alusión a la práctica intensa de una expresión cultural por parte de todos los habitantes de un lugar. Cuentan con instrumento legal y funcionan como elementos distintivos y punto de venta para la actividad turística. Por ejemplo, Opinión presenta la nota “Chuquisaca para a ser la capital de la cueca desde hoy; anticipan actividades culturales” (01.10.2023). En el futuro, la cueca podría convertirse en patrimonio de la humanidad.

4.3 Ciudad Maravilla

Es una distinción que hace alusión a una característica distintiva. Funciona como promoción turística. Por ejemplo, el año 2015 la ciudad de La Paz recibió el título de “Ciudad Maravilla” por parte de la fundación New Seven Wonders.

4.4 Días “D”

Consiste en establecer un día en que se recuerda, celebra o conmemora un elemento del patrimonio cultural inmaterial de Bolivia o un objeto inherente asociado al mismo. Por ejemplo, el 7 de septiembre fue institucionalizado como el Día Nacional de la Danza de la Morenada mediante Ley N° 512 de 21 de marzo de 2014.

4.5 Declaratoria de patrimonio cultural de la región por parte del Parlamento Andino

El Parlamento Andino es un órgano deliberante y representante de los pueblos andinos instituido mediante un Tratado Constitutivo. Este órgano realiza declaratorias de patrimonio cultural regional amparado en el Marco Normativo para la Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural. Por ejemplo, el 2014 declaró a la masticación de la hoja de coca como patrimonio cultural y ancestral de los pueblos de la Comunidad Andina.



CAPÍTULO IV

LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

1. La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

Según la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 la salvaguardia es:

El conjunto de “medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión – básicamente a través de la enseñanza formal y no formal – y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos” (Convención, 2003).

Las medidas que se asumen los Estados Partes para lograr la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) son:

- a) Los estados Partes de la UNESCO efectúan funciones como:
 - Adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del PCI presente en su territorio
 - Identificar y definir distintos elementos del PCI presentes en su

territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

- b) Realización de inventarios
- c) Educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades
- d) Participación de las comunidades, grupos e individuos

Por su parte la UNESCO efectúa las siguientes tareas:

- a) Lista representativa del PCI de la humanidad
- b) Lista de PCUI que requiere medidas urgentes de salvaguardia
- c) Programas, proyectos y actividades de salvaguardia del PCI (Convención, 2003)

2. El plan de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

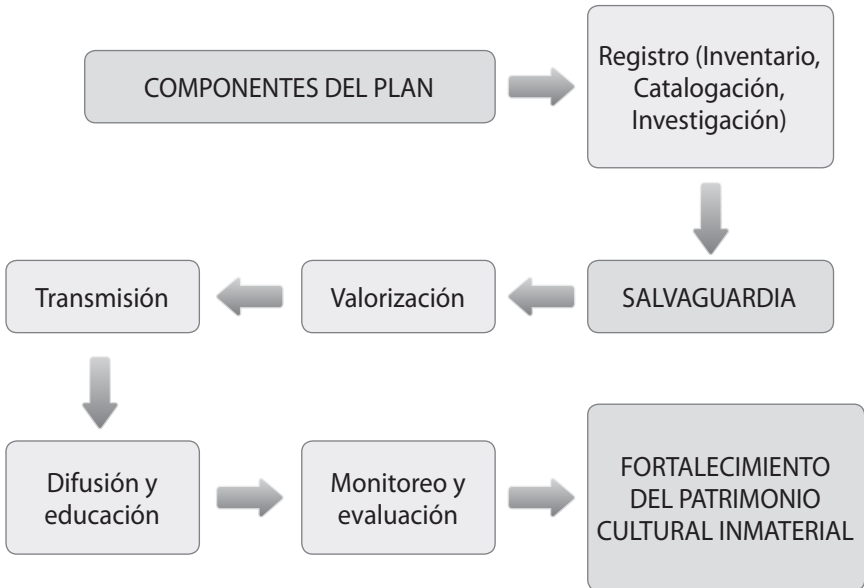
Como señala el Estado Plurinacional de Bolivia (2018), el plan de salvaguardia es “una herramienta de gestión, destinada a garantizar la permanencia del Patrimonio Inmaterial en un territorio y/o cultura específica, registrando y exponiendo los valores de las manifestaciones culturales que se constituyen en una referencia de identidad y valorizando a los detentores del mismo... es un proceso continuo que debe levantar información cada año para identificar posibles cambios y efectuar ajustes... Debe estar elaborado por la comunidad detentora en colaboración con la Gobernación, Municipio y otras instituciones vinculadas con la manifestación... Debe estar respaldado por el plan de sensibilización para poder lograr sus objetivos” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018:130).

3. Componentes del plan de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

Según el Estado Plurinacional de Bolivia (2018), la acción de realizar el plan de salvaguardia consiste en: “Registro, Inventario, Catalogación, Investigación para conocer la manifestación; la salvaguardia o protección de la manifestación por medio de la valorización, transmisión, difusión, educación formal y no formal; finalmente, el monitoreo y evaluación

periódica del Plan... Es imprescindible que la comunidad local o poseedora de la manifestación cultural, participe en la decisión sobre el uso del mismo, para convertirse en su propia gestora" (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018: 134). Este autor grafica los componentes de la siguiente forma:

Figura 8:
Componentes del plan de salvaguardia



Fuente: Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 134

Por otro lado, señala que los objetivos del plan de salvaguardia son:

Objetivo principal:

- Dar continuidad a la manifestación o expresión cultural

Objetivos específicos:

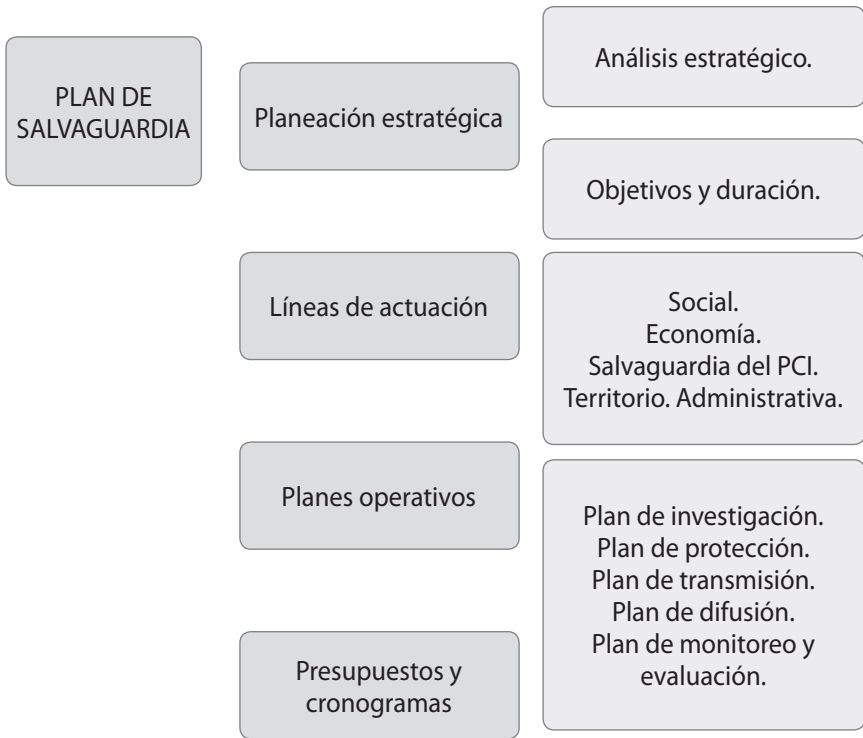
- Valorar, diagnosticar e identificar riesgos y potencialidades
- Registro de la manifestación

- Validar el inventario por los actores sociales y desarrollar líneas de actuación para la salvaguardia, que potencien sus valores, favorezcan su interpretación, conocimiento, transmisión y respeto
- Contribuir a la inserción de las políticas públicas de los criterios de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
- Crear el Comité Gestor para coordinar el desenvolvimiento del Plan, y un consejo consultivo
- Promover el reconocimiento social que acreciente el sentimiento identitario de los actores sociales, así como el respeto de las administraciones públicas y de la ciudadanía sobre la dimensión y los valores del Patrimonio Inmaterial (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 136).

En consecuencia, según este mismo autor, el documento del plan de salvaguardia debería contener al menos las siguientes partes:

Figura 9:
Partes del plan de salvaguardia





Fuente: Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 136

4. Estructura del plan de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

El documento del plan de salvaguardia, por tanto, debería contener, al menos las siguientes partes:

- I. Introducción
- II. Antecedentes
 1. Proceso histórico
 2. Normas e instrumentos de protección jurídica
- III. Análisis y diagnóstico
 1. Territorio

2. Sociedad
 - 2.1 Características generales
 - 2.2 Demografía
 - 2.3 Educación
 - 2.4 Salud
 - 2.5 Lengua y religión
 - 2.6 Actores
 3. Economía
 - 3.1 Actividades productivas
 - 3.2 Población económicamente activa
 4. Patrimonio Cultural
 - 4.1 Patrimonio cultural material
 - 4.2 Patrimonio cultural inmaterial
 5. Descripción de la manifestación
 - 5.1 Patrimonio cultural material
 - 5.2 Patrimonio cultural inmaterial
 - 5.3 Potencialidades y Factores de riesgo
 6. Estado de Salvaguardia
 7. Medio ambiente
 8. Significado e importancia
 9. Conclusiones
- IV. Planeación estratégica
1. Análisis Estratégico

- 1.1 FODA
- 1.2 Marco lógico
- 1.3 Otros
2. Objetivos estratégicos
3. Estrategias
- V. Líneas de actuación
 1. Social
 2. Económica
 3. Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial
 - 3.1 Patrimonio cultural material
 - 3.2 Espacios
 - 3.3 Patrimonio cultural inmaterial
 4. Territorio
 - 4.1 Contexto territorial
 - 4.2 Infraestructura
 - 4.3 Medio ambiente
 - 4.4 Accesibilidad
 5. Administrativa
- VI. Planes operativos
 1. Plan de investigación
 2. Plan de protección
 - Plan de transmisión
 - Plan de difusión

3. Plan de monitoreo y evaluación
- VII. Presupuesto y cronograma de actividades
 1. Presupuesto por programas
 2. Cronograma de intervención
 3. Cronograma de inversión y gastos
 - VIII. Referencias bibliográficas
 - IX. Anexos

(Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p.p. 137-138)

En líneas generales el plan de salvaguardia coincide con los planes elaborados en el marco de la planeación estratégica, y, por otro lado, tiene características distintivas como los planes operativos. El mismo autor señala que la introducción es la parte que describe la “situación actual de la manifestación, sus particularidades, potencialidades, justifica la realización del plan, los alcances...” ((Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 139).

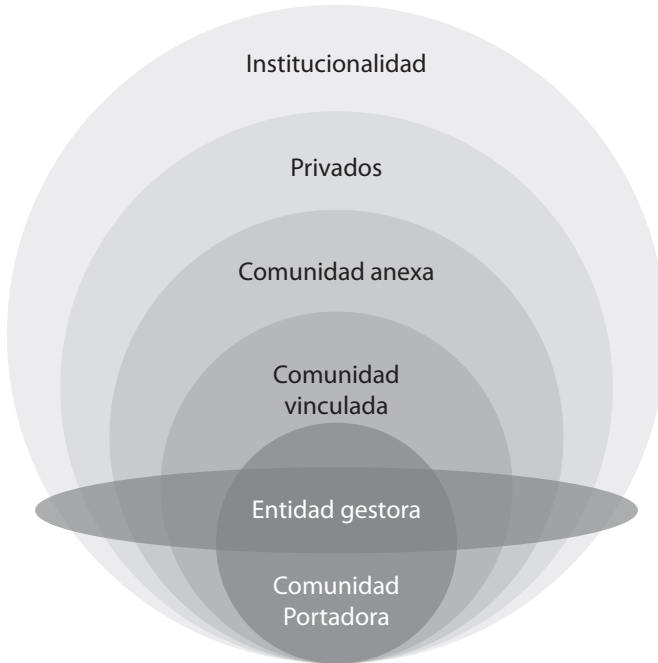
En cuanto a los antecedentes, señala que la parte del análisis institucional y los actores se refiere a las personas involucradas con la salvaguardia del patrimonio inmaterial como, por ejemplo, a) autoridades desde la Asamblea Plurinacional hasta las naciones originarias; b) los ejecutores, como ser los ministerios participantes los comités, las universidades, a iglesia y otros; c) sociedad organizada como ser grupos orgánicos (OTBS), comunitarios y circunstanciales.

En el análisis y diagnóstico se deberá recabar información sobre el territorio concreto en que se desarrolla la expresión, la forma de apropiación del espacio, los cambios de ubicación que sufrió la expresión, los mapas y la accesibilidad al lugar.

En el punto referido a la sociedad se deberá caracterizar el entorno social de la expresión como ser la demografía, la educación, la salud, la lengua y la religión. Además, es necesario identificar a los actores que participan directa o indirectamente en la expresión.

Crespial (2020) brinda un ejemplo en cuanto a la identificación de los actores involucrados mediante la siguiente figura:

Figura 10:
Identificación de actores involucrados



Fuente: Crespial, 2020

En el punto de la economía es importante describir las actividades productivas de la comunidad, así como sus potencialidades. También se deberá referir a la población económicamente activa.

El punto 4, Patrimonio Cultural será dedicado a la identificación del patrimonio cultural material e inmaterial de la comunidad, mueble e inmueble.

Luego en el punto 5 se describirá la manifestación identificando los bienes muebles e inmuebles que abarca o incluye la expresión. En este punto también se analizará las potencialidades y factores de riesgo. Por ejemplo, las potencialidades son, según este autor:

- Recurso para el reconocimiento de la diversidad cultural.
- Instrumento de acercamiento entre distintos grupos sociales.
- Instrumento de reivindicación de la memoria social.
- Recurso de visibilización de grupos no hegemónicos.

Ejemplo de los riesgos son:

- Falta de políticas institucionales que lo protejan.
- Poca o ninguna identificación con los valores del patrimonio cultural por parte de la población.
- Influencia externa, globalización.
- Pérdida de funcionalidad en la vida de la comunidad.
- Industrialización.
- Otros.

El estado de salvaguardia será evaluado durante el registro, asimismo se evaluará la normativa existente, y los planes, programas y proyectos desarrollados para el fortalecimiento de la expresión. También se debe analizar el involucramiento de la comunidad, la transmisibilidad de la expresión, las formas de difusión y quienes se encargan de ella.

En el punto 7 sobre medio ambiente se referirá si la expresión afecta al medio ambiente.

En el punto 8, significado e importancia del patrimonio cultural inmaterial, se refiere a los valores e importancia que reviste el mismo para la comunidad. Se deben establecer los valores como ser histórico, espiritual, artístico, ritual, simbólico e identitario.

En el punto IV referido a la planeación estratégica, se comenzará con un análisis estratégico que identifique las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades (FODA) de la expresión o manifestación. Asimismo, se hará un análisis de este tipo tanto para los factores internos como para los externos, usando esquemas como el siguiente:

Asimismo, se efectuará el marco lógico, mismo que partirá del análisis de la situación el cual comprende: análisis del problema, de los objetivos y de las alternativas.

Por otro lado, se redactará la visión del plan, es decir, la imagen precisa de la expresión cultural inmaterial en el futuro. Para ello, se debe considerar las necesidades y expectativas de los involucrados y del entorno social de la expresión. La visión explicará brevemente los beneficios para todos ellos. Para redactar la visión se podrán formular preguntas como ¿Cómo queremos que sea la expresión en el futuro?, ¿En qué tiempo?, ¿Cuál es nuestro compromiso con la expresión?, ¿Se debe cambiar algo de la expresión?

De esta forma se podrá pasar a la etapa operativa, en la que se establecerán las estrategias a seguir. Las estrategias son un “conjunto de acciones que deberán ser desarrolladas para lograr los objetivos estratégicos”, esto implica:

- Definir y priorizar los problemas a resolver.
- Planear soluciones.
- Determinar a los responsables para su ejecución
- Asignar recursos para llevarla a cabo.
- Establecer la forma y periodicidad para medir los avances...

Una estrategia consistente se representará en proyectos específicos de cambio, metas verificables por el equipo directivo, una organización debe definir entre 2 y 4 estrategias, tener más es no tener ninguna...” (Pilco, 2013).

La estrategia tiene las siguientes características:

- Tener un horizonte temporal amplio (largo plazo).
- Un impacto final importante.
- Concentración de esfuerzos (pocos fines).
- Patrón de decisión uniforme (en todas las organizaciones vinculadas a la expresión).
- Capacidad de penetración (a todas las organizaciones vinculadas a la expresión) (Pilco, 2013)

Por otro lado, también cuenta con un objetivo estratégico, es decir, aquella acción que permitirá cumplir el propósito del plan. Para ejecutar los

objetivos se propondrá los planes operativos específicos (Pilco, 2013).

Los objetivos estratégicos se vincularán a los plazos de ejecución de las acciones incluidas en el plan de salvaguardia (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 146).

Las líneas de actuación, en el punto V, se refiere, en la parte social a:

- Reconocer a los creadores, gestores, recreadores e intérpretes de la manifestación.
- Las autoridades deben haber sido legitimadas por la comunidad.
- Elaborar conjuntamente con los hacedores y portadores de la manifestación, las líneas de actuación, que potencien los valores del patrimonio inmaterial, favorezcan su interpretación, conocimiento, transmisión y respeto.
- Integrar a los actores locales en la propuesta y toma de decisiones respecto a las acciones de salvaguardia del PCI.
- Impulsar la creación de un Comité Gestor con organizaciones sociales, que participen en la gestión de la salvaguardia para fortalecer la relación con las instituciones estatales.

En la parte económica las líneas de actuación podrán ser, por ejemplo:

- Incentivar las actividades que generen recursos económicos para la población, buscando generar mayores oportunidades.
- Reglamentar y normar los patrocinios de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Incentivar las actividades productivas que aporten beneficios a la comunidad detentora del patrimonio inmaterial.

En el punto 3, Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se requiere analizar la existencia del patrimonio material que podrá ser el soporte de la expresión. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- Inventario del patrimonio mueble, inmueble y elaboración de catálogos temáticos.

- Conservación el patrimonio mueble e inmueble.
- Incentivar la producción artesanal que dé continuidad a las formas de diseño y elaboración del patrimonio mueble relacionado al PCI.
- Identificar y elaborar un listado de conocedores de las técnicas y saberes tradicionales.

Asimismo, se deberá analizar la protección de los espacios con significado espiritual vinculados a la expresión.

“A partir del registro de la manifestación cultural se procederá a la protección de la misma, para esto se debe:

- Considerar las pautas tradicionales de las comunidades para mantener sus expresiones culturales.
- Evitar la distorsión de valores culturales del patrimonio inmaterial.
- Evitar su reproducción descontrolada.
- Incentivo de la gestión a nivel institucional, para la salvaguardia del PCI desde la perspectiva de sus creadores y portadores, antes que las demandas y expectativas de los visitantes o de la sociedad en su conjunto.
- Implicación de la sociedad en la conservación del patrimonio, con formación y capacitación” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p.147).

En cuanto al punto 4, Territorio, se deberá analizar que los cambios en el espacio no afecten la expresión. Asimismo, en cuanto a la infraestructura es necesario acciones como la identificación de espacios urbanos degradados para poder implementar infraestructura para desarrollar actividades del salvaguardia del PCI, como, por ejemplo, centros de interpretación.

En cuanto al punto 5, la dimensión administrativa, el autor pone énfasis en que es importante definir funciones y competencias para lo cual “es necesaria la habilidad de unidades gestoras del patrimonio inmaterial, independientes del gobierno municipal” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p.146).

Las funciones de estas unidades podrían ser:

- Elaborar el plan operativo anual para el funcionamiento del plan de salvaguardia.
- Gestionar recursos para la elaboración y ejecución de los programas y proyectos, propuestos por dicho plan.
- Articular con otras instancias del gobierno central y gobiernos subnacionales que influyan en la propuesta de políticas educativas, de medio ambiente, turísticas, ordenación del territorio, etc.
- Elaborar y establecer normas para el funcionamiento interno de la unidad de gestión.
- Promover la coordinación y relación entre las distintas organizaciones que participan en el desarrollo del plan.
- Efectuar tareas administrativas (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p. 146).

En cuanto al punto VI, los planes operativos, este autor menciona que cada plan se compone de programas, proyectos y actividades dirigidos a alcanzar los objetivos trazados en el plan. Estos planes son, por ejemplo:

- Plan de investigación.
- Plan de protección, que podrá incluir: programa de transmisión local y programa de difusión.
- Plan de monitoreo y ajustes, podrá incluir: Tareas de evaluación y de medición de resultados e indicadores.

El punto VII, presupuesto y cronograma de actividades, tomará en cuenta un máximo de 5 años para la ejecución del plan de salvaguardia. Este punto podrá incluir:

- Presupuesto por programas.
- Cronograma de intervención.
- Cronograma de inversión y gastos (Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, p.152).

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DE CASOS

Introducción

La Ley N° 530 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano señala:

ARTÍCULO 37. (POSTULACIONES ANTE LA UNESCO). Las postulaciones a Patrimonio Cultural de la Humanidad a ser presentadas ante la UNESCO deberán ser aprobada por el órgano rector, y gestiones exclusivamente a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a las directrices operativas y convenciones de la UNESCO, ratificadas por el Estado Plurinacional de Bolivia. El órgano rector, asesorará y coordinará la conformación de los expedientes de candidatura.

Bajo esta normativa el actual Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización efectúa las gestiones correspondientes ante la UNESCO. Sin embargo, los planes de salvaguardia no se encuentran nombrados explícitamente en dicha ley, sino que se señala que estos están incluidos en los planes específicos útiles para la gestión de los bienes del patrimonio cultural boliviano, como se señala en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 28 (PLANES). Para la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, se elaborarán planes generales y específicos.

ARTÍCULO 29 (PLANES GENERALES). Son los Planes elaborados por las Entidades competentes en todos los niveles de Gobiernos, que se traducen en los acuerdos sociales y administrativos mediante los cuales, se

establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la protección, sostenibilidad y aprovechamiento del Patrimonio Cultural Boliviano de acuerdo a las competencias asignadas y característica específicas del Patrimonio Cultural.

En este sentido, todos los niveles del Estado están en la posibilidad y competencia de elaborar planes generales entre los que se encuentran, por ejemplo:

- Plan de Gestión del Patrimonio Cultural del Municipio
- Plan de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento
- Plan de Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico del Estado Plurinacional de Bolivia

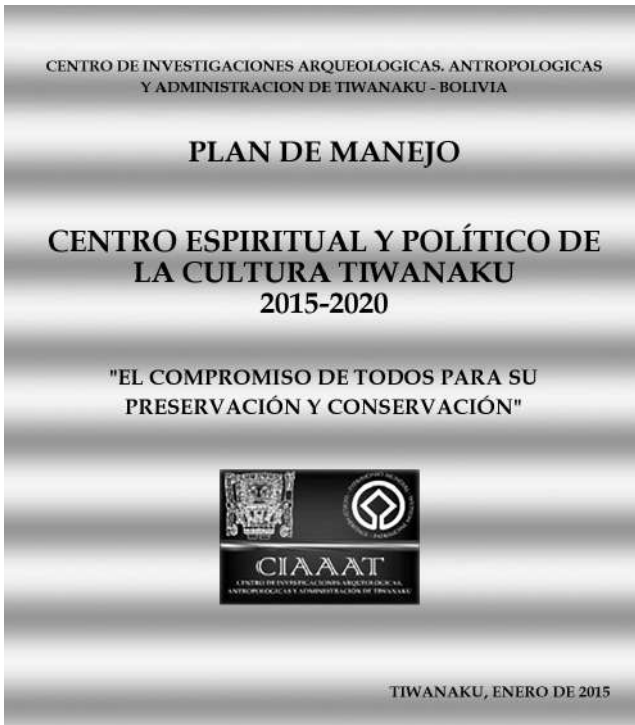
Otro artículo indica:

ARTÍCULO 30 (PLANES ESPECÍFICOS). Son los instrumentos de coordinación para la gestión de bienes culturales específicos, entre las entidades competentes, organizaciones de la sociedad civil, propietarios y custodios del Patrimonio Cultural inmaterial o material, con sus representantes y gestores, en los que se establecen los criterios de administraciones, acciones, procesos, procedimientos, metodologías y actividades requeridas para la gestión.

Ejemplos de estos planes son:

- Los planes de salvaguardia de la fiesta...
- Los planes de gestión del sitio arqueológico...
- Los planes de conservación de la iglesia...
- Los planes de manejo del cerro...
- Los planes de turismo cultural en el yacimiento paleontológico...

Figura 11:
Ejemplo de plan de manejo



Elaboran plan de salvaguarda del Ichapekene Piesta - BOLIVIA
04 AGOSTO 2018



Culturas prepara 2do Plan de salvaguarda de Ichapekene Piesta para los próximos 5 años - BOLIVIA
26 ABRIL 2018



Fuente: <https://crespial.org>

ARTÍCULO 31 (ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES)

- I. El nivel central del Estado a través del Ministerio de Culturas y Turismo, reglamentará la planificación, alcances y lineamientos, para la elaboración y aprobación de los planes de gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, considerando el contenido, requisitos y alcances, así como las políticas sectoriales correspondientes.
- II. Cuando un bien cultural sea declarado Patrimonio, el plan de gestión correspondiente será aprobado por la instancia que emitió dicha declaración, de acuerdo a sus competencias.

Incluso antes de la promulgación de la Ley N° 530, dos expresiones de la Lista Representativa lograron recibir apoyo para la ejecución de sus planes de salvaguardia, como se lee a continuación:

Figura 12:
Salvaguardia del Patrimonio Cultural



Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades kallawayas

Países beneficiarios:

Resumen:

Los kallawayas, famosos por su vasto conocimiento del mundo botánico y mineral, practican técnicas médicas y rituales de curación que son un fiel exponente del sistema de creencias indígenas. Su conocimiento de las plantas medicinales se amplía sin cesar, pues los curanderos kallawayas y sus aprendices buscan continuamente nuevos métodos de curación en los diversos y muy variados ecosistemas de la región andina. Con el fin de asegurar la transmisión de estos saberes tradicionales a los jóvenes, el plan de salvaguardia se

Presupuesto del proyecto:

150.000 US\$

Japan Funds-in-Trust

Fechas de implementación:

01/02/2014 - 01/12/2015

Fuente: (UNESCO, 2024)

Plan de Acción para la salvaguardia del Carnaval de Oruro

Proyectos de salvaguardia Colaboración con los jóvenes para una Europa Inclusiva y sostenible Mejores prácticas de salvaguardia Formas más sen

Plan de Acción para la salvaguardia del Carnaval de Oruro

Países beneficiarios:

Resumen:

The main event of the Oruro Carnival is a procession of thousands of dancers and musicians. The sumptuous costumes, beautifully painted masks, folk dances and songs bear witness to the influence of indigenous and Spanish cultures.

The project aimed at increasing the viability of the Carnival through the reinforcement of existing transmission mechanisms, the introduction of new ones and raising awareness among all concerned parties.

Presupuesto del proyecto:
150.855 US\$

:
Japan Funds-in-Trust

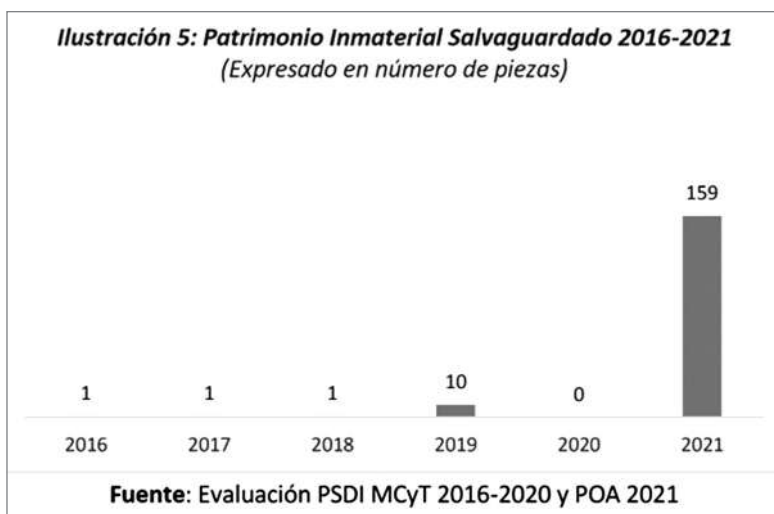
Fechas de implementación:
01/04/2005 - 01/06/2009

Fuente: (UNESCO, 2024)

Por otro lado, el Plan Operativo Anual 2023 del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización señala que:

“Un total de 172 Patrimonios Inmateriales ingresa al inventario nacional, parte integrante de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y de su importancia para las identidades individuales y colectivas, inventarios a disposición del público que puede promover la creatividad y la autoestima de las comunidades y los individuos en los que se originan las expresiones y los usos de ese patrimonio; entre ellas podemos citar: la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Comunidades Aymaras de Bolivia Chile y Perú; Declaratoria de Patrimonio Cultural a la Fiesta de San Roque de Tarija; Salvaguardia del Patrimonio de las comunidades Kallawayas; la danza de los Caporales protegida como patrimonio Inmaterial del Estado Boliviano” (MCDyD, 2023).

Figura 13:
Patrimonio inmaterial Salvaguardado 2016-2021



Fuente: POA 2023, MCDyD

El Estado trata de seguir la línea de la UNESCO participando en la elaboración o solicitando la redacción de los planes de salvaguardia a los gestores de los patrimonios de la humanidad de cada municipio de Bolivia. Sin embargo, la mayor presión y demanda recae en las declaratorias de patrimonio nacional, así como en la gestión de estos patrimonios nacionales para su ingreso en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Es posible interpretar este fenómeno desde el concepto de patrimonio cultural como construcción social de Llorenç Prats.

Este autor indica que el patrimonio se constituye en un sistema de representación dentro del cual existe una especie de “sobrenaturalidad” formada por elementos procedentes de la naturaleza virgen, del pasado o de la genialidad – es decir, los bienes culturales con valores excepcionales – elementos que quedan fuera de lo que podemos explicar y que quedan, de esta forma, incluidos en una “externalidad cultural”.

El primer momento de la patrimonialización es la “sacralización de la externalidad cultural” que en nuestro contexto vendría a ser la “declaratoria” de patrimonio cultural por la que un bien cultural es seleccionado y sustraído del territorio donde se originó para formar parte de este sistema de representación, es decir, el sistema de representación llamado “patrimonio

cultural". En un segundo momento ocurre la puesta en valor o activación, construcción social que depende tanto de los poderes políticos como de la propia sociedad, los cuales suelen negociar. Esta puesta en valor consiste en la selección de elementos integrantes de la activación, la ordenación de estos elementos y la interpretación. Lo fundamental para lograr una puesta en valor exitosa son los discursos, los cuales deberán someterse a consenso para lograr la máxima legitimación (Prats, 2007).

El primer momento, ha sido documentado por Zazanda Salcedo Gutierrez (2022) mediante una compilación que sistematiza 544 documentos (Volumen I) e identifica y revisa 124 documentos (Volumen II) comprendidos entre los años 1894-2022, mismos que dan cuenta del proceso de patrimonialización de la cultura.

Figura 14:
Expresiones y objetos



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al segundo momento, la puesta en valor, es posible afirmar que como resultado de este tránsito desde las culturas hacia la externalidad

cultural, los gestores que hicieron posible que las expresiones culturales reciban el reconocimiento de patrimonio cultural inmaterial, así como los portadores y productores de dicho patrimonio, cambian su estatus en el campo de la cultura, adquiriendo un nuevo estatus positivo, en términos de Pierre Bourdieu, con lo que adquieren un “título de nobleza cultural” (Bourdieu, 2012, p. 27).

De esta forma, el hecho de ser parte de una expresión cultural patrimonializada acrecienta el “capital cultural” con lo que se asegura el “beneficio de la distinción” y un “beneficio de legitimidad” que “consiste en el hecho de sentirse justificado de existir (como se existe) y de ser como es necesario ser” (Bourdieu, 2012, p. 268).

En otras palabras, la patrimonialización de la cultura brinda elementos de distinción superlativa para que los actores y gestores puedan adquirir y conservar un estatus elevado en el sistema de representación del patrimonio cultural constituyéndose en gestores, guardianes, protectores, productores y/o portadores de la expresión patrimonializada, diferenciándose del resto de los gestores que activan sus patrimonios en los niveles subnacionales. Cuando no ocurre la constitución de esta elite de gestores del patrimonio cultural de la humanidad, los patrimonios pueden correr el riesgo de no recibir las atenciones necesarias para su puesta en valor.

2 Caso Gran Poder: propuesta de acciones

El elemento que se postuló y como tal ingresó en la Lista Representativa del Patrimonio de la Humanidad el año 2019 fue la “Festividad del Señor Jesús del Gran Poder en la Ciudad de La Paz el Día de la Santísima Trinidad”, traducido al inglés es *“The festival of the Santísima Trinidad del Señor Jesús del Gran Poder in the city of La Paz”*.

Esta inscripción tiene dos etapas: la nominación y la decisión. Para el caso de la “Festividad del Señor Jesús del Gran Poder en la Ciudad de La Paz el Día de la Santísima Trinidad” se trata de:

Nominación: Nomination file No. 01389 for inscription in 2019 on the Representative List of the Intangible Cultural Heritage of Humanity.

Decisión: Decisión del Comité intergubernamental: 14.COM 10.b.5 (Ver Anexo 3)

En el documento de nominación se encuentran las medidas de salvaguardia propuestas, mismas que son las siguientes²:

Las medidas propuestas se han organizado en torno a objetivos que se pueden lograr, debido a la voluntad política y disponibilidad de la Asociación.

• **Objetivo 1.** *Salvar la memoria histórica de la fiesta del Gran Poder para enriquecer las expresiones de religiosidad popular e ilustrar la creatividad a través del vestuario, la música y la danza.*

(a) Proyectar y construir el Museo del Gran Poder en la ciudad de La Paz con el fin de centralizar las colecciones de disfraces, máscaras y joyas, entre otros objetos de diferentes épocas que actualmente pertenecen a coleccionistas privados, implementando nuevas tecnologías para recuperar la voces e historias en torno a estos objetos históricos y artísticos que han hecho posible esta construcción sociocultural.

(b) Adquirir y aumentar las colecciones con productos anuales Gran Poder (invitaciones, videos, discos musicales, recuerdos de la fraternidad). Para realizar adquisiciones de colecciones privadas.

(c) Producir un video histórico sobre el Gran Poder en torno a la gestión de la reciprocidad andina (Ayni y Sart'as) en las trayectorias de las familias fundadoras, Prestes y Pasantes, ya que fueron quienes más capital social y cultural invirtieron en el fortalecimiento del Gran Poder. Este es un medio informal de transmisión.

(d) Implementar una exposición retrospectiva de los trajes de la Morenada del Gran Poder.

² Traducción nuestra de la versión en inglés.

(e) Incorporar información sobre pequeñas ceremonias devocionales antes y después del Desfile, respetando el dominio personal.

• **Objetivo 2.** *Mejorar la organización interna del festival Gran Poder a partir de un proceso integrado de planificación quinquenal entre la Asociación y el Ayuntamiento de La Paz.*

a) Trabajar la calidad de las gradas y la seguridad y buen funcionamiento de los servicios básicos y una campaña quinquenal de gestión de residuos para sensibilizar a los participantes.

(b) Generar una oferta directa de boletos para el público paceño, para que se mantenga involucrado en las festividades, y para que no se conviertan en un producto exclusivamente turístico.

• **Objetivo 3.** *Proponer herramientas didácticas y talleres de salvaguardia*

a) Desarrollar la educación técnica de los artesanos para fortalecer la tecnología existente y lograr que sean reconocidos como expertos en arte popular por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

(b) Crear e implementar talleres para fortalecer sus conocimientos sobre el patrimonio inmaterial y su salvaguardia para artesanos con el fin de promover la transmisión de sus conocimientos a los jóvenes.

• **Objetivo 4.** *Potenciar la visibilidad de las danzas lumínicas y autóctonas para que se asegure y visibilice su presencia en el desfile principal y desfile infantil.*

(a) Potenciar las categorías del concurso ofreciendo atractivos premios que animen a los jóvenes a integrarse a las cofradías de luces y danzas autóctonas, a fin de consolidarlas.

b) Potenciar los concursos infantiles de danza ligera y autóctona.

• **Objetivo 5.** Establecer inventarios asociados a la investigación que promuevan su difusión mediante el uso de nuevas tecnologías. Los repertorios se realizarán con los miembros de la Asociación.

(a) Investigar la creatividad musical y sus impactos, apoyándose en un inventario anual que contenga información sobre danzas pesadas, ligeras y autóctonas.

(b) Investigar artesanías directamente asociadas al Gran Poder según diferentes enfoques, a fin de obtener una base de datos de inventario.

(c) Un simposio anual sobre el festival del Gran Poder con publicaciones en línea sobre la investigación del Gran Poder.

• **Objetivo 6.** Potenciar las estrategias de difusión del Gran Poder en el exterior, dada la magnitud de la fiesta y su vinculación con otras fiestas bolivianas celebradas en otros lugares.

a) Desarrollar una estrategia de comunicación con los canales de televisión TV Culturas y BTV (el canal estatal) y las radios comunitarias.

(b) Realizar retrospectivas fotográficas en torno a danzas pesadas, livianas y autóctonas para evidenciar las dinámicas de transformación.

(c) Desarrollar una campaña para mostrar cómo la participación de las mujeres cholas en la celebración las ha empoderado y les ha dado una visibilidad sin precedentes.

Asimismo, refiere al modo en que los Estados Partes, en este caso, el Estado Plurinacional de Bolivia, deberán apoyar la implementación de las medidas de salvaguardia propuestas³:

El Plan de Salvaguardia de Gran Poder fue planificado en colaboración con instituciones nacionales y locales, por lo que se les informa en todos los niveles de compromiso.

³ Ídem. p.81

A nivel estatal, el Ministerio de Cultura y Turismo promoverá la transmisión del Gran Poder en TV Culturas y Radio Culturas para brindar mayor información sobre la creatividad que generan anualmente las cofradías.

También apoyará la producción de los videos que serán necesarios para su promoción en el exterior. Por su parte, la Unidad Asesora Cultural Departamental realizará actualizaciones periódicas (cada tres años) del Registro de Artistas y Agentes Culturales.

A nivel del gobierno municipal de La Paz se trabajará en conjunto con la Asociación de Grupos Folklóricos del Gran Poder a fin de generar mejores condiciones para el desarrollo del festival:

- la instalación de stands en condiciones óptimas para la transmisión a la televisión a través de la Secretaría Municipal de Promoción Económica.

- la instalación de gradas para garantizar la seguridad de los usuarios a través de la Dirección Especial de Seguridad Ciudadana.

- la aplicación de la Ley N° 259 (11/07/2012) sobre el consumo de bebidas alcohólicas durante tres eventos claves: La Promesa, El Despertar y La Procesión.

El Museo de Etnografía y Folklore incrementará el registro fotográfico y cinematográfico para fortalecer los inventarios dancísticos. Al mismo tiempo, facilitará las instalaciones para los talleres.

Las instituciones estatales y municipales coordinarán para organizar el Simposio Anual.

Por otro lado, también refiere la forma en que se involucrarán las comunidades, grupos e individuos en la implementación de las medidas de salvaguardia⁴:

⁴ Ídem, p. 81

Las medidas de resguardo fueron consultadas con herramientas y aplicadas a un grupo numeroso, en coordinación directa con los directivos de la Asociación.

1. Participación comunitaria. La aplicación de un “Cuestionario sobre el Plan de Salvaguarda” con preguntas cerradas y abiertas sobre las partes principales del plan. Con la ayuda de la Asociación se entregó un cuestionario a los delegados de las 69 cofradías, la mayoría hombres que participan en la celebración desde hace más de 25 años. Se les ofreció el anonimato para que pudieran expresarse más libremente, pero los delegados optaron por revelar sus identidades.

La consulta a la Asociación de Grupos Folklóricos del Gran Poder (2017-2019) sobre las acciones que se podrían emprender y que surgen de los diagnósticos realizados previamente por la institución apuntan a incrementar su plan de trabajo en el período 2017 a 2019.

La recuperación de los dictámenes del Comité Interinstitucional reúne a las instituciones paceñas con las que se discutieron las actuaciones ordinarias durante las reuniones realizadas para diligenciar el formulario ICH-02. Esta fue una forma directa de socializar iniciativas destinadas a coordinar acciones interinstitucionales.

Las comunidades estarán activas en la implementación del plan, porque son conscientes de la importancia de salvaguardar, y también porque tienen requisitos que podrían materializarse con la inscripción. La implementación del plan no será una imposición o ejercicio artificial, ya que se ha trabajado colectivamente.

Por otro parte, el documento de la Decisión del Comité intergubernamental: 14.COM 10.b.5 señala⁵:

3. Decide inscribir la fiesta de la Santísima Trinidad del Señor Jesús del Gran Poder en la ciudad de La Paz en la Lista Representativa del

⁵ Ídem, p. 81

Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad;

4. Alienta al Estado Parte a mejorar su proceso de inventario, tanto en términos de sus metodologías generales como de sus procedimientos, y lo invita a incluir información relevante y detallada en su próximo informe periódico sobre la implementación de la Convención a nivel nacional.

Como se puede apreciar, una tarea urgente es el inventario de la expresión puesto que el documento enviado que da fe de la existencia de las fraternidades es la Certificación MDCyT-UCCDC N° 10/2017 y no así un inventario propiamente dicho.

3 Caso Oruro: Plan de Salvaguardia

Como señala el Comité Departamental Etnografía y Folklore Oruro – Bolivia (2019): “El Carnaval de Oruro declarado el 18 de mayo de 2001, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como “Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad”, tiene como escenario la ciudad de Oruro del Estado Plurinacional de Bolivia; centro industrial minero y comercial” (Comité..., 2019:4).

Según el mismo autor, el Plan de Salvaguardia de Oruro tiene como importantes componentes los siguientes:

MISIÓN

El motivo de la reunión de las instituciones llamada por Ley, es cumplir compromisos contraídos por el Ministerio de Cultura y Turismo del Estado Plurinacional miembro de la UNESCO, con el objetivo de salvaguardar el patrimonio que está inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial que requieren medidas urgentes de salvaguardia, de esta manera cumplir con los compromisos adquiridos que beneficien al Carnaval de Oruro.

OBJETIVOS DEL PLAN DE SALVAGUARDIA

1 Objetivo general

El objetivo del Plan de Salvaguardia es garantizar la viabilidad y sostenibilidad del Carnaval de Oruro como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, comprendidas en el compromiso expreso de las instituciones llamadas por la Ley N° 602.

2 Objetivos específicos

-Realizar el análisis de intereses, que comprende la identificación de los aliados estratégicos de las instituciones pertinentes para la organización y programación del Carnaval de Oruro, estableciendo las funciones específicas de las instituciones con fines y objetivos comunes.

-Analizar la situación que comprende la identificación en forma priorizada, de las oportunidades y amenazas de los factores del entorno, así como de los aspectos internos que comprende las grandes áreas de fortalezas y debilidades.

-Elaborar las estrategias de Salvaguardia del Carnaval de Oruro, aprovechando las potencialidades de las fortalezas y oportunidades y mitigando las limitaciones de los problemas y dificultades con que se cuenta.

-Elaborar el plan de implementación de las estrategias de Salvaguardia del Carnaval de Oruro, determinando los indicadores de cumplimiento de cada estrategia, las actividades a realizarse y la designación de responsables para su ejecución.

EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS

FACTORES INTERNOS

Fortalezas

- La mística eleva el grado cultural orureño.
- La indumentaria artesanal del Carnaval de Oruro admirada en todo el mundo.
- Desarrolla la creatividad intelectual de compositores.
- Debe ser considerado como una de las maravillas del mundo.

- La fe a la Virgen del Socavón.
- Es fiesta emblemática nacional.

Debilidades

- Falta de Ley del Carnaval de Oruro.
- Primeros auxilios inoportunos.
- Comercio ambulante en la Entrada.
- Falta de promoción y difusión en el extranjero.
- Falta de apoyo de las autoridades nacionales.
- Mejorar las transmisiones por la radio y la Televisión.
- Facilitar información adecuada sobre el Carnaval de Oruro.
- Mayor seguridad para danzarines en la ruta de la Peregrinación.
- Las graderías son inadecuadas.

FACTORES EXTERNOS

Oportunidades

- Realizar intercambio de experiencias.
- Cooperación y asistencia internacional para proteger el Carnaval de Oruro.
- Fortalecimiento de instituciones dedicadas al arte.
- El Carnaval de Oruro generador de la corriente turística.

Amenazas

- Faltan políticas claras de protección del Carnaval de Oruro.
- Explotación financiera exagerada del Carnaval de Oruro.
- Apropiación comercial, ruptura transmisión.

- Falta de seguridad.
- Entrada VISO – Entrada universitaria.
- Los cambios en cargos políticos perjudican la promoción en gestión cultural.

PROPUESTA PARA LA SALVAGUARDIA

ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE SALVAGUARDA

Estrategias de salvaguardia de potenciamiento

- Promover una verdadera promoción turística, resaltando la parte devocional del Carnaval de Oruro.
- Realizar intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional en la confección de trajes e indumentaria y gestión del carnaval.
- Promover la cooperación y asistencia internacional para desarrollar y mostrar la creatividad del artista orureño.

Estrategias de salvaguardia de mitigación de riesgos externos

- Orientar o educar en forma transversal las danzas del Carnaval de
- Oruro a través del programa regular o del currículum escolar.
- Estrategias de salvaguardia de mitigación de riesgos internos
- Elaboración de una Ley Municipal del Carnaval de Oruro, para su administración con eficiencia.
- Creación de un Departamento Multidisciplinario Municipal.
- Promover la mejora en las transmisiones por radio y televisión de la entrada del sábado de peregrinación.

Estrategias de salvaguardia mitigación de riesgos internos y externos.

- Realizar capacitaciones a los comunicadores de radio y televisión a nivel local y nacional.
- Asegurar que la Policía Nacional garantice la seguridad de

danzarines y público en la ruta oficial durante el desarrollo del Carnaval de Oruro.

- Elaboración de una Ley Municipal del Carnaval de Oruro, para evitar la proliferación del mercado ambulante en la ruta oficial del Carnaval de Oruro.

PROPUESTA PARA LA SALVAGUARDIA

Este plan refiere en este punto las estrategias que se deben llevar a cabo con el fin de dar continuidad y viabilidad al Carnaval de Oruro. Dichas estrategias son las siguientes:

a) Estrategias de salvaguardia de potenciamiento, las cuales abarcan:

- Promover una verdadera promoción turística, resaltando la parte devocional del Carnaval de Oruro.
- Realizar intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional en la confección de trajes e indumentaria y gestión del carnaval.
- Promover la cooperación y asistencia internacional para desarrollar y mostrar la creatividad del artista orureño.

b) Estrategias de salvaguardia de mitigación de riesgos externos

- Orientar o educar en forma transversal las danzas del Carnaval de Oruro a través del programa regular o del currículum escolar.

c) Estrategias de salvaguardia de mitigación de riesgos internos

- Elaboración de una Ley Municipal del Carnaval de Oruro, para su administración con eficiencia.
- Creación de un Departamento Multidisciplinario Municipal.
- Promover la mejora en las transmisiones por radio y televisión de la entrada del sábado de peregrinación.
- Realizar capacitaciones a los comunicadores de radio y televisión a nivel local y nacional.

- Asegurar que la Policía Nacional garantice la seguridad de danzarines y público en la ruta oficial durante el desarrollo del Carnaval de Oruro.
- Elaboración de una Ley Municipal del Carnaval de Oruro, para evitar la proliferación del mercado ambulante en la ruta oficial del Carnaval de Oruro.



CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

1. El Estado Plurinacional de Bolivia tiene, como parte de su política cultural, la patrimonialización de la cultura.
2. La patrimonialización de la cultura inmaterial tiene dos momentos: a) la “sacralización de la externalidad cultural” que se expresa en las “declaratorias” en todos los niveles del Estado boliviano y el ingreso de ciertas expresiones culturales en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad; y, b) la “puesta en valor”, que consiste en el conjunto de acciones posteriores al primer momento con el fin de conservar, difundir e interpretar aquellos bienes culturales inmaterial reconocidos como patrimonio cultural.
3. En Bolivia el énfasis ha sido puesto en el primer momento principalmente porque reporta la adquisición de un elevado estatus para los gestores de la patrimonialización ya que de esta manera, adquieren un título que los conduce a ser parte de una especie de “nobleza cultural”. Los patrimonios que no cuentan con este impulso no necesariamente logran concluir el primer momento o realizarlo en forma sólida (con la carpeta o expediente técnico legal que sustente la declaratoria).
4. La sociedad boliviana, aunque no siempre comprenda el proceso de patrimonialización, asume la importancia de conservar las

expresiones culturales propias por lo que permanentemente recurre a diversos mecanismos para patrimonializar aquellas que encuentra valiosas en su territorio.

5. Por tanto, la presente guía puede ser usada como una orientación para patrimonializar las expresiones culturales que quieran ser conservadas, difundidas e interpretadas por parte de los gestores culturales involucrados.

Bibliografía

Barfield, Thomas (Editor) (2000) Diccionario de Antropología. Ed. Siglo Veintiuno editores. México.

Bonte, Pierre e Izard, Michel (2008) Diccionario Akal de Etnología y Antropología. Ed. Akal. Madrid.

Bourdieu, Pierre (2012) La distinción. Criterio y bases sociales del gusto. Ed. Taurus. España.

CRESPIAL (2020) Planes de salvaguardia de patrimonio cultural inmaterial en América Latina. Cusco.

Comité Departamental Etnografía y Folklore Oruro – Bolivia (2019) Plan de Salvaguardia del Carnaval de Oruro. En: Revista Folklore = Folklore N° 8

Estado Plurinacional de Bolivia (2018) Sistema Nacional de Gestión del Patrimonio Cultural Boliviano. Guías de Conservación y Salvaguardia. Ed. AECID. La Paz.

Estado Plurinacional de Bolivia (2018) Sistema Nacional de Gestión del Patrimonio Cultural Boliviano. Guías de Conservación y Salvaguardia. Ed. AECID. La Paz.

Giménez, Gilberto (2005), “La concepción simbólica de la cultura”, en Teoría y análisis de la cultura. México, Conaculta, 2005, pp. 67–87.

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (2021) plan de Salvaguardia del Carnaval de Oruro. Oruro.

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2020) Gran Poder de La Paz. Patrimonio de la Humanidad. La Paz.

Harvey, Edwin (1990) Políticas culturales en Iberoamérica y el mundo. Ed. Tecnos. Madrid.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” Ley N° 031

Ley N° 530 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano

Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización (2023) Guía para la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial. Aprobada mediante Resolución Administrativa N° 001/2023 de 24 de mayo de 2023. La Paz.

Pilco, Juan (2013) Plan de salvaguardia de patrimonio cultural inmaterial en el ámbito de conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, para la gestión turística sostenible de la microcuenca media y alta del río Chimborazo. Ecuador.

POA 2023, MCDyD. La Paz.

Salcedo Gutierrez, Zazanda (2022) Compendio Normativo. Patrimonio natural y cultural de Bolivia (1894-2022). Col. I y II. Ed. Observatorio del patrimonio cultural arqueológico.

Szurmuk, Mónica y MCKee Irwin, Robert (Coord.) (2009) Diccionario de estudios culturales latinoamericanos. Ed. Instituto Mora y Siglo XXI editores. México, D.F.

UNESCO (2011) Textos Fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Luxemburgo.

UNESCO Etxea (2004) La UNESCO y el Patrimonio Mundial. Gobierno Vasco.

Recursos electrónicos

Ministerio de Cultura. (s.f.). Sitios de Patrimonio Mundial del Perú. Obtenido de Ministerio de Cultura: <https://patrimoniomundial.cultura.pe/patrimoniomundial/criteriosdeseleccion>

UNESCO. (20 de junio de 2024). Salvaguardar nuestro patrimonio vivo. Obtenido de <https://ich.unesco.org>

UNESCO. (s.f.). Estado Plurinacional de Bolivia. Obtenido de <https://www.unesco.org/es/countries/bo>

Yúgar Párraga, Z. (2012). Patrimonio Cultural Intangible. Bolivia: Kipus.